

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

Presidencia del C. Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

(10:10 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEON.- Buenos días, compañeros diputados, diputadas.

¿Falta algún diputado o diputada por pasar asistencia?

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez.

Diputado Presidente, hay una asistencia de 40 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

A nombre de la VII Legislatura, esta Presidencia lamenta, condena y reprueba el asesinato del periodista Javier Valdez, de Seminario Radio 12, conocido como el *cronista del narcotráfico* y comprometido con el trabajo periodístico y la libre expresión.

Este es el sexto periodista asesinado en lo que va del 2017 y representa un duro golpe para el periodismo, la libertad de expresión y para la sociedad mexicana.

Esta Asamblea Legislativa se une a las voces que exigen a las autoridades locales y federales una seria, profunda y responsable investigación que dé con los autores materiales e intelectuales de este asesinato.

Asimismo, nos unimos a las condolencias para su familia y les expresamos nuestra más amplia solidaridad.

Esta Presidencia decreta un minuto de silencio por Javier Valdez, periodista asesinado el día de ayer.

(Minuto de silencio)

EL C. PRESIDENTE.- Pueden tomar asiento.

A su vez, esta Presidencia manifiesta a la iglesia católica mexicana nuestra solidaridad por el atentado que sufrió el párroco Miguel Ángel Machorro dentro de la Catedral Metropolitana y reclamamos de las autoridades de la ciudad, castigo ejemplar contra este delincuente.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que éste se encuentra en las *Ipad* que cada diputado tienen en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página oficial de este órgano legislativo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensársela lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se inserta el Orden del Día)

SESIÓN EXTRAORDINARIA. 16 MAYO DE 2017

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

4.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA INCORPORAR LA FIGURA DEL PROVEEDOR ALIMENTARIO SOCIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

INICIATIVAS

5.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

6.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS, DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

7.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

8.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA QUE SE CREA LA FIGURA DE MOCIÓN CIUDADANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

9.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1 – 30 AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO

FERNANDO ZÁRATE SALGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

10.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 24 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

11.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

12.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

13.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE CREA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DISTRITO FEDERAL A CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS DIVERSOS TÍTULOS, CAPITULO Y NOMBRE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN ESTUDIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22.- INICIATIVA RELATIVA A LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO

FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE ESTABLECER EL TIPO PENAL QUE SANCIONA EL MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Rebeca Peralta, en función de la Secretaría.

En consecuencia se informa que el orden del día cuenta con 23 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Rebeca Peralta. Diputado Alfonso Suárez del Real, además de que hace unos minutos había ya solicitado a esta Presidencia el uso de la palabra. Adelante, diputado Alfonso.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Agradecerle sobre todo el minuto de silencio y hacerlo también extensivo para Felipe Ehrenberg, un pintor excepcional que intervino y apoyó muchísimo al Gobierno de la Ciudad en diferentes intervenciones, y si me lo permite, señalar que el día de hoy se cumple el Centenario del Natalicio de Juan Rulfo, uno de los escritores de habla española de dimensión universal, simple y llanamente, señor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Alfonso Suárez del Real, queda acreditado en la *versión estenográfica* de esta, Diario de los Debates de esta VII Legislatura, el reconocimiento a este gran artista y también el recordatorio de este hombre que aportó mucho en la pintura de la Ciudad de México y queda en la *versión estenográfica*. Gracias, diputado Alfonso Suárez del Real.

Proseguimos con el orden del día.

El siguiente punto de acuerdo del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para incorporar la figura de proveedor alimentario social.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, a nombre de la Comisión de Desarrollo Social.

LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.- Con su venia, diputado Presidente.

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

Hoy estoy en esta Tribuna para presentar a nombre de la Comisión de Desarrollo Social el dictamen en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Estas reformas y adiciones están encaminadas a garantizar el reconocimiento normativo y a partir de ello incorporación a la política social de esta ciudad de la figura *proveedor alimentario social*.

Según los propios términos de la iniciativa, el proveedor alimentario social se refiere a la persona física o moral legalmente constituida, como asociaciones civiles, cooperativas, organizaciones de productores u otras formas comunitarias en formas importantes.

Al momento de participar de los procesos de contratación de bienes y servicios para abastecer los programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional se

comprometan a priorizar y comprar alimentos, productos e insumos alimenticios cultivados y producidos en la Ciudad de México. Esta es la frase que desde mi punto de vista sintetiza la esencia de la reforma de la ley que se someterá hoy a votación en esta soberanía en unos momentos más.

No obstante lo anterior, es de destacarse que la incorporación de la figura del proveedor alimentario social tiene profundas repercusiones en la seguridad alimentaria y el bienestar nutricional de los beneficiarios de la política social de esta ciudad.

Comento esto porque como sabemos la Ciudad de México no ha escapado a la dinámica de un crecimiento demográfico desmedido y a una política financiera especulativa de uso de suelo, a un proceso de urbanización y que ha ejercido una fuerte presión sobre las áreas boscosas, rurales y protegidas.

Hoy la producción de alimentos está condicionada por políticas que favorecen el control corporativo de la producción y del consumo popular. Todas estas lógicas han transformado al sistema de producción alimentario en la ciudad, disminuyendo considerablemente la superficie del cultivo y producción, lo que ha generado por un lado una enorme presión económica sobre los pequeños y medianos productores y por otro ha desarticulado las cadenas productivas de comercialización tradicionales

Como resultado de ello tenemos que la producción, y en caso de que no se atienda esta reforma el acceso y abastecimiento popular de los alimentos, se ha convertido en una responsabilidad del Estado y en una tarea de gobierno, quien tiene ahora la obligación de crear alternativas que conecten nuevos tipos de ofertas y demandas de alimentos en esta ciudad y que favorezca el cumplimiento efectivo del derecho a la alimentación, en especial a los grupos prioritarios y más vulnerables.

Hoy los pequeños productores afrontan numerosos obstáculos para obtener e incorporarse a las listas de proveedores escogidos por los gobiernos de la ciudad y delegacional. En este sentido resulta fundamental crear la figura del proveedor alimentario social, porque viene a cubrir un vacío en la producción, distribución y abastecimiento de alimentos, destinado al sistema de seguridad alimentaria y nutricional en la Ciudad de México.

El proveedor alimentario social es una oportunidad que tenemos para proveer sistemas de alimentaciones urbanos, sustentables y equitativos, así como fomentar la creación de un banco de alimentos y cooperativas agroalimentarias.

Asimismo estoy convencida que si se acompañara de una nueva figura con programas e incentivos a productores y comerciantes locales, con una ampliación de campaña de incorporación de los requisitos, con apoyos directos para fortalecer la cadena de abasto y de producción del sector alimentario, entonces estaríamos ante la posibilidad de convertir a los proveedores alimentarios sociales en un auténtico agente de cambio, en un actor dinamizador, un sistema de seguridad alimentario y nutricional de esta ciudad.

Visto desde esta perspectiva integral, el proveedor alimentario social es un paso necesario, más no eficiente, para que la política social alimentaria cuente con un sistema de abastecimiento bien organizado y más transparente, de modo que podamos avalar la participación formal y un justo retorno a los productores alimentarios locales; crear un nuevo mecanismo para el Estado para promover el desarrollo de la economía social y familiar; transparentar y disminuir el número de intermediarios en las compras, licitaciones, contrataciones públicas en materia de política social alimentaria y sobre todo mejorar la alimentación y la nutrición de miles y miles de familias que asisten a los comedores sociales o se benefician en los programas de Aliméntate o Apoyos Alimentarios.

Desde esta Asamblea Legislativa se impulsa incorporar la figura de proveedor alimentario social en el ánimo de acompañar los esfuerzos a realizar en el Gobierno de la Ciudad y para lo cual es necesario realizar diversas modificaciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En lo específico como se indica en la iniciativa y el dictamen, se propone modificar los mecanismos para que la Ley de Adquisiciones sea un instrumento que apoye la comercialización de alimentos y productores alimentarios de calidad y sea complementaria a contribuir a generar una verdadera política de seguridad alimentaria nutricional.

Quiero también dejar constancia en esta Tribuna de un aspecto no menor, que esta iniciativa reconoce en su espíritu y a su letra, la transparencia del esquema del proveedor alimentario social.

Para ser proveedor alimentario social, esta persona física o moral legalmente constituida tal como lo indica desde el inicio de esta obligada y presentada en una carta de compromiso, con un proceso de contratación de la administración pública de la Ciudad, de las delegaciones donde se acredite que un gran porcentaje de los productores que se

está comercializando proviene del campo, de la zona rural de la Ciudad o de la compra de alimentos, sus productos alimentarios producidos en el Distrito Federal, incluso se establece un candado normativo para evitar la toma de decisiones discrecionales, caso que resulte que la evaluación de dos o más propuestas sean de igual precio.

En este sentido quiero felicitar a los promoventes, a mis queridos compañeros los diputados Mauricio Toledo Gutiérrez e Iván Texta Solís por esta gran iniciativa que hoy estamos sometiendo a un debate y votación en Pleno. Hablo del proveedor alimentario social y es también hablar de seguridad alimentaria de nuestro derecho a la alimentación. Hoy en la Ciudad y más con la promulgación de nuestra Constitución Política, los capitalinos gozamos de un derecho de alimentación adecuada, nutritiva, suficiente y de buena calidad, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables.

Para garantizar el acceso a este derecho, nuestras autoridades están obligadas a fomentar la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos de calidad. Es por esto último y todo lo antes expuesto, compañeras y compañeros diputados, que debemos adaptar la legislación vigente y reformar donde se haga falta como lo propusieron los diputados promoventes y se aprobó en la Comisión de Desarrollo Social, para hacer efectiva la figura del proveedor alimentario social y que de este modo garantice la implementación plena de un sistema de seguridad alimentario y nutricional en la Ciudad de México.

Desde el grupo parlamentario del PRD abogamos para que esta reforma de ley sea aprobada. Como integrante de la Comisión de Desarrollo Social acompañé en esta iniciativa con mi voto a favor y lo haré de nueva cuenta ante este Pleno, porque la carencia de alimentos y el combate a la pobreza extrema no es un tema de cifras ni una bandera de grupos políticos, es un problema que nos duele e indigna a todos.

Es por ello que esperamos que la aprobación de esta reforma de Ley de Adquisiciones contribuya a la creación de sinergias entre la seguridad alimentaria y nutricional y las redes locales de producción y abastecimiento de alimentos en el contexto urbano, de modo que la nueva figura del proveedor alimentario social aporte a la política alimentaria un enfoque incluyente y de corresponsabilidad gobierno y sociedad que pueda convertirse también, como así lo espero, en un acto de justicia social.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Felicidades. Gracias, diputada Francis Pirín y a los promoventes.

Esta Presidencia saluda la presencia del jefe delegacional en Coyoacán, Valentín Maldonado Salgado.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Para razonar su voto, el diputado Toledo hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Quiero felicitar a la Comisión de Desarrollo Social y la presentación de la diputada Francis Pirín Cigarrero y a la Presidencia y a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social por este avance de facilitar e ir eliminando la burocracia que existe en los procedimientos administrativos tanto en las jefaturas delegacionales como en las titularidades de los órganos administrativos de este gobierno de la Ciudad.

El dictamen de la iniciativa que se presenta a su consideración el día de hoy y que propusimos mi compañero diputado Iván Texta Solís y un servidor, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, forma parte del Sistema Alimentario Sustentable que desarrolla el Gobierno de la Ciudad de México y que se complementa con las dos leyes que sancionó favorablemente este Pleno y que fueron promulgadas por el doctor Miguel Ángel Mancera el pasado 16 de febrero, me refiero a la Ley de Donación Altruista Alimentaria y la Ley de Huertos.

La iniciativa propone incorporar la figura del proveedor alimentario social en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal como un instrumento que apoye a fomentar una política de seguridad alimentaria, nutricional, mediante incentivos y la compra de los pequeños productores de alimentos en la Ciudad de México.

La propuesta la presentamos a partir de las siguientes consideraciones:

La FAO establece que la seguridad alimentaria se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico, permanente a alimentos seguros, nutritivos y en calidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferenciales alimentarias para así poder llevar una vida activa y saludable.

También señala que los consumidores urbanos dependen casi exclusivamente de sus compras de alimentos, las variaciones, precios y de los ingresos, se traducen

directamente en una disminución en el poder de compra y en consecuencias en tasas más elevadas de seguridad alimentaria.

Por otra parte, en el informe diagnóstico de desarrollo territorial de México de la OCDE, se menciona que los niveles de pobreza en el país no han cambiado en los últimos 20 años debido a la reducida tasa de crecimiento de la economía y la inequidad distributiva de los ingresos.

No obstante, la Capital del País no ha escapado de la dinámica mundial como la descrita anteriormente el crecimiento demográfico, el aumento de demanda de bienes y servicios, la degradación ambiental, además de otras consecuencias de la urbanización han ejercido una fuerte presión sobre áreas boscosas, rurales y protegidas, disminuyendo considerablemente su superficie original y reduciendo los servicios ambientales que ofrece la Ciudad, de manera que éste en la Ciudad de México ha tenido un declive en la producción agrícola pasando de 37 mil 195 hectáreas en 1983, a 19 mil 340 hectáreas sembradas en 2011, teniendo un total de 17 mil 855 hectáreas perdidas en 28 años.

Ante esta situación es necesario transformar el Sistema de Producción Alimentaria creando alternativas que favorezcan a los sectores más necesitados, así como establecer nuevos canales de comercialización para que la población pueda acceder nuevamente a alimentos de calidad y suficientes.

En ese sentido se debe establecer una política que favorezca la producción local y los cultivos de proximidad que conecten nuevos tipos de oferta y demanda de alimentos y determinen nuevas relaciones entre productores y consumidores.

La propuesta que se presenta constituye una estrategia alternativa de comercialización que permita a los productores locales adquirir un papel decisivo en la distribución de sus productos apoyados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Además optar por productos locales tiene entre otros beneficios el empoderamiento de las comunidades locales, la disminución de gases contaminantes por la transportación, recuperación de la agricultura familiar y tradicional, todo esto conlleva a generar el autoconsumo de alimentos y la suficiencia alimentaria y en su caso incrementar el ingreso de los miembros de este sector.

También la producción local de alimentos contribuye al desarrollo local siempre y cuando sea sostenible, lo que significa garantizar una producción suficiente, estable, eficiente y

que contribuya a la seguridad alimentaria mediante el uso de prácticas ecológicas en el proceso productivo.

Para la conservación y regeneración de los recursos naturales la propuesta que hoy se presenta pretende ser un elemento que contribuya con estos propósitos. Considera importante que la Asamblea Legislativa en su espíritu de colaborar con las fuerzas que realiza el Gobierno de la Ciudad apoye e impulse la comercialización de alimentos y productos alimenticios locales legislando para estimular el crecimiento económico y en consecuencia fortalecer los actores que conforman la cadena de abasto y distribución del sector alimentario.

Por ello consideramos que resulta fundamental crear la figura de proveedor alimentario social como aquella persona física o moral, como cooperativas, organizaciones de productores, entre otros, que participen en la promoción y acercamiento de alimentos y productos alimentarios producidos en la Ciudad de México para abastecer los programas sociales del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Capital.

Los Programas denominados Aliméntate, Comedores Públicos, Comedores Populares, Comedores Comunitarios y Desayunos Escolares, forman parte del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional que han sido establecidos para proveer y asegurar la alimentación a personas en situación de vulnerabilidad en zonas marginadas y combatir la carencia alimentaria.

Estos programas se han convertido en una garantía para ejercer el derecho de alimentación y la población beneficiada es de más de 126 mil personas que ahora tienen acceso a una alimentación sana, nutritiva, según reporte del estudio anterior referido de CONEVAL.

Para incorporar la figura de proveedor social es necesario realizar las modificaciones a la Ley de Adquisiciones que hoy están a su consideración a fin de que esta forma sea un instrumento que coadyuve a generar una verdadera política de seguridad alimentaria, nutricional, de la Ciudad de México, mediante buenas prácticas de compra e incentivos de los productos alimenticios de la Ciudad de México.

Concluyo, diputado Presidente, que es quitar barreras, burocracia, apoyar a los productores locales, apoyar el medio ambiente y fortalecer la economía local para reactivar y fortalecer la economía de nuestra ciudad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

La diputada Eugenia Lozano.

LA C. DIPUTADA MARIA EUGENIA LOZANO TORRES.- *(Desde su curul)* Sí, en el grupo parlamentario de MORENA nos reservamos 3 artículos por favor.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Puede señalar los artículos?

LA C. DIPUTADA MARIA EUGENIA LOZANO TORRES.- *(Desde su curul)* Es el artículo 2º fracción XXXIV, el artículo 43 inciso C) y el artículo 56 último párrafo.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro?

Diputada Socorro.

LA C. DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTINEZ.- *(Desde su curul)* Me sumo a su iniciativa como Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Ciudad y como representante de la FAO. Estoy para servir, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- *(Desde su curul)* Claro que sí. Gracias, diputada.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría recoger la votación de manera nominal para que los diputados puedan emitir su voto en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para registrar la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

(Votación)

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputada Abril Trujillo, a favor.

Diputado Luis Mendoza, a favor.

Diputado Candelaria, a favor.

Diputada Lourdes Valdez, a favor.

Diputado Corchado, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún otro diputado o diputada por emitir su voto?

Ciérrese el Sistema.

Diputado Presidente, el resultado d la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se inserta la votación electrónica)

Votación en lo General

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA INCORPORAR LA FIGURA DEL PROVEEDOR ALIMENTARIO SOCIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

2017-05-16 09:43:38

A Favor:39

En Contra:0

Abstencion:0

Nombre Completo GP Votación

Abadia Pardo Miguel Ángel PAN A Favor

Alavez Ruiz Aleida MORENA A Favor

Alfaro Cazares José Encarnación PRI A Favor

Arias Contreras Nora del Carmen Bárbara PRD A Favor

Atayde Rubiolo Andrés PAN A Favor

Ávila García Vania Roxana MC A Favor

Ballesteros López José Manuel PRD A Favor

Briones Monzón Juan Jesús MORENA A Favor

Cervantes Peredo David Ricardo MORENA A Favor

Espina Miranda José Gonzalo PAN A Favor

González Urrutia Wendy PAN A Favor

Jimeno Huanosta Luciano HUMANISTA A Favor

Lescas Hernández Eva Eloisa PVEM A Favor

López Adame Antonio Xavier PVEM A Favor

Lozano Torres María Eugenia MORENA A Favor

Ludlow Deloya Dunia PRI A Favor

Luna Estrada Leonel PRD A Favor

Meza Martínez Socorro PRD A Favor

Núñez López Néstor MORENA A Favor

Peralta León Rebeca PRD A Favor

Pirin Cigarrero Francis Irma PRD A Favor

Quijano Morales Luis Gerardo PRI A Favor

Robles Ortiz Jany PRI A Favor

Rojas Martínez Beatriz MORENA A Favor

Romero Herrera Jorge PAN A Favor

Romo Guerra Víctor Hugo PRD A Favor
 Rubalcava Suarez Adrian PRI A Favor
 Sánchez Rodríguez Ernesto PAN A Favor
 Segura Trejo Elena Edith PRD A Favor
 Suárez Del Real y Aguilera José Alfonso MORENA A Favor
 Texta Solís Iván PRD A Favor
 Tlacomulco Oliva Luciano MORENA A Favor
 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso PRD A Favor
 Zarate Salgado Fernando PVEM A Favor

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia para referirse a los artículos 2, 43 y 56 se concede el uso de la palabra a la diputada María Eugenia Lozano Torres, del grupo parlamentario de MORENA.

LA C. DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES.- Buenos días, compañeros.

El grupo parlamentario de MORENA en la Asamblea Legislativa, con fundamento en el artículo 136 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, presenta la reserva de tres artículos: el artículo 2º fracción XXXIV, el artículos 43 inciso c) y el artículo 56 último párrafo de este dictamen que presenta la reforma y la adición de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para incorporar la figura de *proveedor alimentario social*.

El grupo parlamentario de MORENA está a favor de la figura de *proveedor alimentario social* derivado de que a través de ésta se podrá estipular e impulsar el mercado interno, es decir promover que las micro, pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores locales se incorporen a las cadenas de producción y distribución alimentaria para los programas sociales implementados en la Ciudad de México. Dicha figura coadyuva a fortalecer la economía de la ciudad y además beneficia a las comunidades rurales productoras generando empleos y crecimiento.

En este sentido la propuesta de reserva pretende asegurar que nuestros productores locales sean beneficiarios de tan importante reforma, en virtud de que se han incrementado las compras de alimentos que realiza el Gobierno de la Ciudad de México como parte de las acciones que realiza para garantizar el derecho a la alimentación en la capital del país, lo que conlleva que los proveedores alimentarios sociales acrediten fehacientemente que los productores que los abastecen radiquen en la Ciudad de México y transparenten el procedimiento de asignación.

Convencidos de la importancia que tiene la transparencia y la rendición de cuentas en el quehacer gubernamental, se propone enfatizar la participación de la Contraloría para verificar y dar certeza de que en los procedimientos de compras en materia alimentaria se dará cumplimiento al beneficio que se contempla con la presente propuesta, sin soslayar la importancia de contar con las mejores condiciones de compra y calidad para el gobierno y sus habitantes.

Por economía parlamentaria únicamente voy a referirme a los párrafos con el agregado.

En el artículo 2° en la fracción XXXIV proponemos lo siguiente:

Proveedor alimentario social.- La persona física o moral legalmente constituida como organización de la sociedad civil, cooperativa o en cualquier otra forma de asociación reconocida por la ley, que al participar en procesos de contratación de bienes y/o servicios para abastecer los programas del sistema de seguridad alimentaria y nutricional u otros fines que instrumente el Gobierno de la Ciudad de México, presenten una carta compromiso en donde se comprometan a privilegiar la compra de alimentos, productos, subproductos e insumos alimenticios cultivados y/o producidos en todo el territorio que comprende el Distrito Federal, a productores locales registrados (esta es la adición) ante las instancias que conocen y promueven el desarrollo agropecuario en la Ciudad de México, así como aquellos que acrediten su residencia y actividad en la Ciudad de México, calidad que podrá verificar el Contralor en cualquier etapa del procedimiento de compra o bien durante la ejecución del contrato correspondiente.

El artículo 43, inciso c):

En el artículo 43, el procedimiento para la adquisición, arrendamiento o la contratación de servicios por licitación pública se llevará a cabo conforme a lo siguiente, me refiero al inciso c): *Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior existieran 2 o más propuestas en igualdad de precio, la convocante de manera puntual y con la supervisión de la Contraloría, aplicará y constatará de manera fehaciente los siguientes criterios para el desempate.* Fin de la adición.

Siguiente reserva, artículo 56: *El procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores a que se refiere el artículo 54 y 55 de esta ley se realizarán atendiendo a los previstos en la presente ley, para tal efecto se deberá observar lo siguiente:*

Del 1 al 5° siguen tal cual, y se adiciona el párrafo último: *Para el caso de adquisición de alimentos y/o subproductos alimenticios para abastecer los programas del sistema de*

seguridad alimentaria y nutricional a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, el titular del área responsable de la contratación podrá optar por adjudicar directamente el contrato a quien, además de cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, haya presentado carta compromiso en donde señala que privilegiará a priorizar la compra de alimentos y/o subproductos alimenticios producidos en el Distrito Federal, acto que será corroborado debidamente por la Contraloría.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Rebeca Peralta, en funciones de la Secretaría de esta Mesa Directiva. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación de manera nominal para que los diputados puedan emitir su voto de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Abrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos, con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

(Votación)

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputada Beatriz Rojas Martínez, a favor.

Diputado Fernando Zárate Salgado, a favor.

Diputado Luciano Jimeno Huanosta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, 35 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se inserta la votación electrónica)

Votación en lo Particular

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO

4.01- Artículos Reservados

2017-05-16 10:04:14

A Favor:35

En Contra:0

Abstencion:0

Nombre Completo GP Votación

Abadia Pardo Miguel Ángel PAN A Favor

Alavez Ruiz Aleida MORENA A Favor

Alfaro Cazares José Encarnación PRI A Favor

Atayde Rubiolo Andrés PAN A Favor

Ávila García Vania Roxana MC A Favor

Ballesteros López José Manuel PRD A Favor

Briones Monzón Juan Jesús MORENA A Favor

Candelaria López Carlos Alfonso PES A Favor

Corchado Acevedo Juan Gabriel NA A Favor

Delgadillo Moreno José Manuel PAN A Favor

Espina Miranda José Gonzalo PAN A Favor

Gómez Garibay Olivia MORENA A Favor

González Urrutia Wendy PAN A Favor

Lescas Hernández Eva Eloisa PVEM A Favor

Lozano Torres María Eugenia MORENA A Favor

Ludlow Deloya Dunia PRI A Favor

Luna Estrada Leonel PRD A Favor

Mendoza Acevedo Luis Alberto PAN A Favor

Meza Martínez Socorro PRD A Favor

Peralta León Rebeca PRD A Favor

Pirin Cigarrero Francis Irma PRD A Favor

Quijano Morales Luis Gerardo PRI A Favor

Robles Ortiz Jany PRI A Favor

Romero Herrera Jorge PAN A Favor

Romo Guerra Víctor Hugo PRD A Favor

Sánchez Rodríguez Ernesto PAN A Favor

Segura Trejo Elena Edith PRD A Favor

Suárez Del Real y Aguilera José Alfonso MORENA A Favor

Texta Solís Iván PRD A Favor

Tlacomulco Oliva Luciano MORENA A Favor

Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso PRD A Favor

Valdez Cuevas Lourdes PAN A Favor

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, diputada Rebeca Peralta. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social por el que se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal con las modificaciones aprobadas en el pleno.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Micrófono al diputado Juan Gabriel Corchado. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, si me permite recordar a esta Asamblea que el día de ayer fue Día del Maestro y no debiéramos permitir que pasara el día sin hacer un reconocimiento a los cientos de miles de maestros que hacen posible la educación pública en México. Creo que bien merecería un pronunciamiento desde la Presidencia. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Corchado. Por supuesto, esta Mesa Directiva hace del conocimiento al pleno y a los ciudadanos de esta ciudad y del país un reconocimiento a las profesoras y profesores que día a día educan a miles de jóvenes y niños en nuestra ciudad.

Queda en esta intervención el diputado Juan Gabriel Corchado, del Partido Nueva Alianza, la intervención y recordar la aportación de los maestros a favor de nuestro país.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal y se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera de los Entes Públicos de la Ciudad de México. A efecto de presentarla, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Muchas gracias.

Con su venia, diputado Presidente.

Solicitando se sirva la Presidencia de la Mesa Directiva inscribir el texto íntegro de la iniciativa, me gustaría poner a su consideración, compañeras y compañeros diputados, la reforma o la adecuación que según nuestra nueva Constitución o cuando entre en vigor,

de la Ciudad de México, nos obliga a reformar para quedar como Ley del Servicio Profesional de Carrera de los Entes Públicos de la Ciudad de México, mencionándoles que la iniciativa que se propone abroga la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal y en su lugar se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera de los Entes Públicos de la Ciudad de México.

La actual Ley del Servicio Público de Carrera es a nuestro juicio inoperante y no ha servido como el instrumento para la profesionalización de los servidores públicos de nuestra Administración Pública, en gran medida por falta de herramientas efectivas para su implementación, es decir, a ojos de muchos se puede considerar como letra muerta.

Esta se enfrenta a grandes obstáculos dentro de la misma administración, como altos índices de burocracia, aunado a lentitud e indolencia y en muchas ocasiones maltrato al ciudadano y deficiencias relacionadas con la multiplicidad de trámites administrativos, cobros injustificados e incumplimiento de plazos.

Por tanto, la propuesta que presenta el grupo parlamentario de Acción Nacional plasma a nuestro juicio la visión del Constituyente en cuanto al nuevo paradigma de buen gobierno y buena administración para los ciudadanos.

Podemos decir que los contrastes con la ley anterior se resumen en 5 puntos:

- 1.- Se incorpora una serie de valores como guía en la implementación del servicio profesional de carrera, como lo son gobierno abierto, integralidad, honestidad, transparencia, profesionalidad, eficacia, austeridad incluyente y resiliente, así como el combate a la corrupción.
- 2.- Se vincula al Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México con el Servicio Profesional de Carrera para dar seguimiento a la profesionalización de las personas servidoras públicas.
- 3.- Se reconoce la facultad que tendrán las Alcaldías para poder implementar su propio Sistema Profesional de Carrera siempre que se guíen por lo que establece la ley.
- 4.- Se le otorgan más facultades al consejo, que será el órgano rector del servicio profesional de carrera, para que pueda incorporar en el contenido de su trabajo valores y acciones que garanticen el derecho al buen gobierno y a la buena administración.

5.- Se le otorga a la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México la facultad de modificar el contenido de sus cursos, programas y evaluaciones que tengan por objeto el mejoramiento de la capacitación de los funcionarios de la Administración Pública.

Con esto podemos afirmar que la interacción entre los principios de buen gobierno y buena administración ofrecen la posibilidad de desarrollar un marco regulatorio que coadyuve a combatir de forma integral la corrupción en la Ciudad de México, además de brindar un sistema que rompa con los vicios de la administración pública para abrirse paso a un nuevo paradigma en el derecho público, caracterizado por la búsqueda de la calidad en las actuaciones de los organismos públicos y el adecuado ejercicio del poder.

Esta iniciativa además de reglamentar una disposición expresa de nuestra nueva Constitución, está armonizada para reforzar la implementación del próximo a votarse Sistema Local Anticorrupción de la ciudad, que por mandato legal debe crearse y ponerse en operación, es decir complementa en una segunda etapa la serie de iniciativas presentadas por el grupo parlamentario de mi partido encaminadas a erradicar la corrupción dentro de la Administración Pública.

Con esto, en pocas palabras, compañeras y compañeros, buscamos que exista un auténtico servicio profesional de carrera y que sean las mejores mujeres y hombres los que, más allá de cromáticas o visiones políticas, den con un sentido técnico la mejor capacidad para administrar y para gobernar esta ciudad.

Se pone a su consideración. Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local y a la Comisión de Transparencia a la Gestión.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan...

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto? Diputada.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.- *(Desde su curul)* Para preguntar a través de su conducto al promovente de esta iniciativa si acepta que me suscriba a su iniciativa, que me parece muy buena.

EL C. PRESIDENTE.- Claro que sí, diputada Beatriz. Diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- *(Desde su curul)* Claro, con muchísimo gusto, diputada Rojas. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Queda aceptada, diputada Beatriz.

Diputada Francis Pirín.

LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.- *(Desde su curul)* Solicitarle al promovente si me permite suscribir su iniciativa.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- *(Desde su curul)* Con mucho gusto, diputada. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna diputada o diputado?

Seguimos con el orden del día. Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Partido Encuentro Social. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras diputadas y diputados:

Someto a consideración de esta honorable Asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

En la Ciudad de México se hace imprescindible generar una política pública que incentive el mejoramiento de la dinámica institucional educativa en materia de adicciones con actividades que refuercen los valores culturales, promoviendo las actividades deportivas y de desarrollo físico e intelectual, propiciando la prevención a las adicciones; se debe incentivar a los jóvenes a tomar actividades que beneficien su vida y les permita

desarrollar habilidades que mejoren la sana convivencia y libre de adicciones, entablando un entorno escolar y familiar que les permita tener una vida saludable.

Se destaca la necesidad de ejercer una integración y cooperación de las instituciones públicas tanto federales como estatales, locales y también la participación de asociaciones civiles por medio de las reformas a las disposiciones legales en materia de prevención de adicciones y resalte la protección de las niñas, niños y jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, a fin de fortalecer su factor de protección alejándolos de las adicciones.

Fundamentalmente sabemos que las niñas, niños y jóvenes se encuentran en una etapa de evolución; este sector transitará por las distintas etapas de desarrollo a la personalidad, la cual se caracteriza como un periodo de transición entre la niñez, la adolescencia y la etapa adulta. Esta transición supone una preparación hacia el futuro, lo que provoca en muchas ocasiones que las niñas, niños y adolescentes se encuentren inmersos en un mar de dudas y contradicciones.

Datos correspondientes al Centro de Integración Juvenil refieren que su incremento el número de casos en consumo de drogas en la Ciudad de México en el primer semestre de 2016 a comparación con el segundo semestre del año 2015 hubo gran incremento.

Con datos de la encuesta nacional de consumo de drogas en estudiantes 2014, se indica que en la secundaria y bachillerato la prevalencia alguna vez de consumo de cualquier droga en los estudiantes de secundaria y de bachillerato es del 18.6%, siendo la prevalencia en los hombres de 15.9% y de las mujeres el consumo es del 17.2%.

Al observar los datos a nivel estatal encontramos que las entidades con mayor consumo a nivel nacional, lamentablemente es nuestra gran Ciudad de México, así como Quintana Roo y el Estado de México.

De la misma forma, sin considerar el tabaco y el alcohol, las estadísticas del Centro de Integración Juvenil 2014 reportan que la mayor parte de las personas que solicitan ayuda indican que la marihuana el 45.4% es la droga que los lleva al tratamiento, es decir es la droga de mayor impacto.

Por los motivos señalados anteriormente, se deben reforzar las disposiciones legales a fin de prevenir en la población joven los problemas de adicción ya que ello incide de manera negativa en su vida llevándolos a tener daños irreversibles en la salud o generando en ocasiones hasta la comisión de diversos delitos.

Según cifras del observatorio especializado en sustancias psicoactivas de la Ciudad de México, existen solamente 323 centros de tratamiento para las adicciones identificados en nuestra Ciudad que cuentan con un registro y reconocimiento ante las autoridades que brindan desde ayuda profesional, ayuda mutua, mixtos o alternativos.

Por ello en esta iniciativa se considera la regulación y vigilancia en la operación y tratamientos adecuados de los centros de atención como, entre otras, es recibir visita familiar que permita constatar el estado del interno, no recibir castigos corporales ni cualquier tipo de medida que vulnere sus derechos o ponga en peligro su salud física o mental, recibir en todo momento alimentación nutritiva, adecuada y suficiente, recibir suministro suficiente, saludable, aceptable y permanente de agua para su consumo y cuidado personal.

Así también se contempla que los centros de atención de adicciones en la Ciudad de México que presten servicios de atención residencial para el tratamiento y rehabilitación de consumo de sustancias psicoactivas deben cumplir con los requisitos suficientes que garanticen la seguridad y que se contemple el tratamiento médico o psicosocial basado en principios científicos, sociales y éticos, sin violentar los derechos humanos de los usuarios y las usuarias.

Por otro lado, la iniciativa para atender de manera integral la problemática relacionada con las adicciones, proponemos integrar también a la Secretaría de Gobierno, al Instituto de Atención al Adulto Mayor, porque también los adultos mayores requieren atención específica, al igual que a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, instituciones que deben participar en la toma de decisiones prioritarias en dichos problemas.

Reconocemos que la Secretaría de Salud y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México realiza un gran esfuerzo para coordinar los trabajos preventivos y la atención, por lo cual se debe coadyuvar en generar legislación adecuada conforme a la problemática de atención.

Sería cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Aleida Alavez.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- *(Desde su curul)* Muchas gracias Presidente. Es para preguntarle al exponente si me permite signar su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Candelaria, si acepta suscribirlo por parte de la diputada.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ.- *(Desde su curul)* Por supuesto, Presidente. Gracias diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN JESUS BRIONES MONZON.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Briones.

EL C. DIPUTADO JUAN JESUS BRIONES MONZON.- *(Desde su curul)* De la misma manera, Presidente, para adherirme a la iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Candelaria, acepta la propuesta del diputado Briones para suscribir su iniciativa de ley.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ.- *(Desde su curul)* Por supuesto Presidente. Gracias diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Briones. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de delitos cometidos por servidores públicos. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Gracias diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito se inserte de manera íntegra el contenido de la propuesta en el Diario de los Debates.

Compañeras y compañeros diputados:

Una de las luchas más importantes de los trabajadores en el mundo ha sido mejorar las condiciones de trabajo y un salario digno y bien remunerado. Un ejemplo de ello lo tenemos en la Conmemoración del *Día Internacional de los Trabajadores* que en la Fiesta del Movimiento Obrero Mundial con la reivindicación de sus derechos.

Desde su establecimiento en todos los países por el acuerdo del Congreso Obrero Socialista celebrado en París en 1889 es una jornada de lucha y de homenaje a los *Mártires de Chicago* que fueron ajusticiados por su participación por conseguir la jornada laboral de 8 horas que culminaron en la Huelga del 1º de Mayo de 1886 en los Estados Unidos.

Este hecho es el origen de que dicha celebración se lleve a cabo esta fecha. Paradójicamente y como dato curioso ese día no se conmemora en Estados Unidos, ahí celebran el primer lunes de septiembre la fiesta de los que trabajan que fue promovida por los patrones y el gobierno como una forma de eclipsar el sentido real del 1º de mayo.

Pero éste no ha sido el único caso en que las luchas históricas de los trabajadores en favor de sus derechos se hayan querido pasar por alto y en la actualidad existen acciones que de facto pretenden vulnerar los derechos.

En el caso más reciente lo tenemos en el Municipio de Texcoco donde su anterior titular y ahora candidata al gobierno del Estado de México, Delfina Gómez, ilegalmente cobraba el diezmo de los trabajadores del Ayuntamiento.

De acuerdo a estimaciones, lo recaudado durante su gestión entre 2012 y 2013 ascienden a 13 millones de pesos producto del ilegal descuento del 10 por ciento del salario de los trabajadores en el Ayuntamiento, bajo el falaz argumento de que eran aportaciones voluntarias, como lo declaró en una entrevista telefónica. Este es un claro ejemplo del abuso de la jerarquía de servidores públicos como la señora Delfina que aprovechan esa condición para obtener recursos de manera ilícita.

Mención aparte merecen los bonos de miles de pesos que se otorgó la ex Presidenta Municipal y sus colaboradores y familiares con compensación extraordinaria, que juntos suman millones de pesos con recursos provenientes de los parquímetros de la ciudad, según reportó el Órgano Superior de Fiscalización de acuerdo a las auditorías 2014-2015.

Las cosas no quedan ahí. Quiero abrir un paréntesis para mencionar lo que el día de ayer nuevamente publicó el Periódico El Universal, donde ilustra negocios de la candidata Delfina Gómez y su padrino, por al menos 32 millones 474 mil 271 pesos, producto de

contratos asignados de manera directa e invitación restringida a familiares de la actual edil de ese ayuntamiento.

De acuerdo a información obtenida por el Instituto de Transparencia de Acción a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, informan al diario los dineros que utilizarían para obras de ampliación, drenajes, sanitarios, pavimentación, asfalto y otros casos. Esto nos indica que son fuente de su gran botín de los trabajadores y la gente de escasos recursos.

Es cierto, Díaz Mirón decía que: Hay llaves que cruzan el pantano y no se manchan, cierro comillas, pero no se refería a las aves de rapiña, lo mínimo ponen de la candidata de las Choapas en Veracruz, a la recaudadora de *las meninas* de Coahuila o la señora Delfina para la gubernatura del Estado de México, su motivación no es servir, sino servirse de la gente.

Hasta ahora no se tiene noticia de que se haya abierto ninguna investigación, si eso ocurre, corre el riesgo de que todo quede como una anécdota electoral y la impunidad. Una vez más sientan sus reales en clara contradicción con lo que dicta la Constitución General y las Normas administrativas y penales sobre la protección de las percepciones salariales de los trabajadores y los servicios que deben de recibir los ciudadanos.

En contraste con lo anterior descrito, en la Ciudad de México se han realizado acciones importantes no sólo para proteger el salario de los trabajadores, sino incluso aumentar sus percepciones para que estos sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas de una familia en el orden material, social, de salud y para promover la recaudación de sus hijos.

Las reformas promovidas por el Jefe de Gobierno que fueron aprobados por el Legislativo Local para desvincular el salario mínimo al pago de multas, hipotecas y otras disposiciones legales son un ejemplo para ello, pero además contribuyó a retomar el debate sobre la necesidad de aumentar el salario mínimo de los trabajadores del país, debate del que por cierto aún sigue abierto.

Este ejemplo marca sustancialmente la diferencia entre la izquierda que históricamente ha reivindicado y acompañado la lucha de los trabajadores a favor de sus derechos y otra una declara falsa honestidad valiente, mientras en las prácticas vulnera, daña y corrompe derechos, llegando extremos como el de dañar el magro salario que viven las familias.

También define lo que es una práctica política que traduce una política pública en beneficio de los ciudadanos y una retórica demagógica del hecho que busca regresar a etapas autoritarias ya superadas.

Considero oportuno reiterar para que una democracia sea madura y de calidad requiera incorporar instrumentos éticos y legales en su funcionamiento. Por eso es importante establecer medidas que pongan límites a las conductas indebidas, creando normas para evitar y controlar las prácticas nocivas e ilegales, la ausencia de requisitos legales, éticos, de margen a la proliferación de prácticas que resultan perjudiciales para la gobernabilidad y legitimidad democrática, además de la duración de los derechos como el dañar el salario de los trabajadores o desatender las necesidades básicas de los ciudadanos.

La propuesta que hoy propongo a su consideración y que será remitida a la Comisión de Asuntos Político Electorales, pretender recobrar el sentido ético del servicio público que por definición es la acción de los funcionarios de gobierno de satisfacer y cumplir las demandas y necesidades de los ciudadanos, aunque sé que causa escozor para algunos, lo repito, el servidor público se debe a los ciudadanos y por lo tanto tiene una responsabilidad y una obligación con ellos.

Dando reformas logradas tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en otras disposiciones legales, está visto no han sido suficientes para evitar el saqueo discriminado por parte de servidores públicos y que aprovechan su jerarquía para amasar recursos y dinero para procesos electorales a través de los trabajadores y funcionarios públicos de sus gobiernos.

Por eso considero reforzar el marco legal por el que propongo, e irá esa reforma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que propongo reformar el Código Penal para perfeccionar el tipo penal y aumentar las penas para aquellos funcionarios públicos que pretendan engordar sus bolsillos personales y para campañas electorales a aquellos que a costa de los ingresos del producto del trabajo honesto de los trabajadores o de los dineros destinados vaya para servicios personales.

Quiero concluir, diputadas y diputados, que en el Código Penal de esta ciudad y en los procedimientos electorales no podemos permitir que delegados y ahora próximos alcaldes, como actualmente presidentes municipales, saquen recursos de los trabajadores de base y trabajadores de confianza para financiar campañas electorales.

De tal manera que solicito a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y a la Comisión de Asuntos Político Electorales que dictaminen en brevedad esta iniciativa de ley para que nunca más se repitan acciones indebidas como lo hizo la profesora Delfina en Texcoco y que ahora sí se castigue a los que utilicen recursos de sus propios trabajadores y no los lleven a sus campañas electorales y que no los lleven a la utilización de recursos públicos para fines políticos electorales.

La ley Delfina, que así le he bautizado, en la Ciudad de México, es para que no se repitan este tipo de actos y ojalá se dictamine de manera urgente para que no se repitan estas situaciones a nivel nacional o por lo menos en la Ciudad de México no exista ese espíritu violatorio en contra de los trabajadores que trabajan día a día por el beneficio de su comunidad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de la Ley Orgánica, así como el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la que se crea la figura de *moción ciudadana*. A efecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario de MORENA.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Muy buenos días.

Con su venia, diputado Presidente.

Solicito se integre el texto íntegro al Diario de los Debates y leeré sólo la exposición de motivos.

Muy buenos días a todas, a todos.

En este contexto de la falta de un verdadero Estado de Derecho como una de las causas generadoras de la ausencia de desarrollo económico, social y cultural de nuestro país, que repercute en la falta de confianza de los ciudadanos en las instituciones, a la clase

política del país y de la ciudad les hace falta un ejercicio honesto de autocrítica para asumir su responsabilidad en la crisis que enfrentan las instituciones y abrirse a un proceso de cambio en el que la ciudadanía demanda nuevas formas de participación política requiere otras formas de interacción entre autoridades y gobernados. Para ello es necesario establecer nuevos instrumentos que vinculen la participación ciudadana a procesos de toma de decisiones de manera sencilla y ágil.

La reforma a la Constitución General de la República de junio de 2011 en materia de derechos humanos obliga al Estado Mexicano a observar el entorno internacional y ajustar su marco interno para garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

La Carta Democrática Interamericana establece en su artículo 6 que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad, es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalecen la democracia.

Si a finales de la década de los 90 se abrió la posibilidad de un proceso democrático transformador de las instituciones en nuestra capital, mediante el acceso de nuevos actores en los asuntos públicos, en la actualidad es fundamental dar un giro a la forma de hacer política y conforme al concierto internacional y constitucional del respeto a los derechos humanos dar la apertura necesaria para transformar nuestra capital.

En este sentido proponemos abrir las puertas de la Asamblea Legislativa y del futuro Congreso capitalino para que la ciudadanía plantee propuestas para su discusión y en su caso adopción de acuerdos a la realización de actos propios del ámbito de su competencia.

Estas propuestas podrán plantear alguna necesidad o petición para poner en conocimiento de alguna autoridad o para que la propia Legislatura tome las determinaciones necesarias para atender una petición ciudadana. A ese instrumento le hemos denominado moción ciudadana, que dará pauta para que la ciudadanía impulse temas que son de su interés.

Ahora bien, un parlamento abierto debe ser la vinculación directa del Legislativo con la ciudadanía y no sólo un bonito slogan. Las reglas del parlamento abierto significan abrirse a la ciudadanía, hacia sus necesidades, quejas, denuncias y peticiones, los cuales deben ser analizados y discutidos.

Ejemplo de parlamentos abiertos con democracias avanzadas como Noruega, Reino Unido, Francia y en general en Europa, nos deben orientar para ampliar el aspecto democrático de nuestra Asamblea Legislativa.

No obstante la buena fe de este instrumento deben considerarse algunos requisitos para su trámite. En este sentido la propuesta que los ciudadanos someten a discusión del órgano legislativo debe ser avalada por el .02% de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal de la Ciudad de México, equivalente a poco más de 1,473 personas mayores de edad del total de los 7 millones 366 mil 747 ciudadanos, que al corte del 7 de octubre de 2016 se encontraban registrados en la lista nominal de la capital.

Para el caso de comités ciudadanos que presenten una moción ciudadana ésta deberá estar apoyada por el 5% de los comités de la ciudad, es decir 89, para lo cual deberán anexar a su petición las constancias de mayoría que los acrediten.

En el caso de los consejos delegacionales bastará con que se anexe el acta de la sesión en la que la mayoría calificada requiera la presentación de un asunto para discusión en la Asamblea Legislativa.

Es deber de este órgano legislativo hacer accesible el ejercicio de este derecho y para ello se flexibilizó la cantidad de ciudadanos que pueden accionar este mecanismo, sin embargo deben reunir ciertos requisitos y la autoridad debe y tiene la obligación y facultad de corroborarlos.

Para ello la Asamblea Legislativa deberá solicitar el apoyo de autoridades como el Instituto Electoral de la Ciudad de México para compulsar los datos ofrecidos por los promoventes, tanto de ciudadanos como de los órganos de representación vecinal.

Una vez que el Instituto Electoral haya verificado el apoyo vecinal, turnará el caso para el trámite a la Mesa Directiva de la Asamblea o a la Comisión de Gobierno en los recesos, para que sin mayor dilación sea puesta a discusión del pleno o de la Comisión Permanente con el procedimiento que se establece para los puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Con la moción ciudadana fortalecemos la participación e impulsamos la agenda de la sociedad civil.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 1- 30 al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, suscrita por el diputado Fernando Zárate Salgado, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Asimismo se informa que el punto 12 ha sido retirado del orden del día.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXII del artículo 24 y se adiciona un segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Salud del Distrito Federal. A efecto de presentarse se concede el uso de la Tribuna a la diputada Vania Roxana Ávila García, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA.- Con su venia, diputado Presidente.

Muy buenos días tengan todas y todos compañeros legisladores.

A continuación presento un breve resumen de la iniciativa con proyecto de decreto que someto a su consideración, por lo que le solicito, diputado Presidente, sea inscrita en su totalidad en el Diario de los Debates.

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna, es el derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.

En México el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud, se trata de un derecho que debe ser ejercido en condiciones que permita a las personas la pronta atención y cuidado de sus padecimientos y enfermedades, por lo que se debe tener garantía y certeza de que existan los insumos, medicamentos, establecimientos de salud y personal médico necesario y suficiente.

En este sentido el artículo 51 de la Ley General de Salud establece que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas, de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares. De esta forma para eficientar el buen trato y calidad humana por parte del personal médico a nivel federal existe el programa de estímulos a la calidad del desempeño del personal en salud, cuya misión es conducir la prestación de servicios de salud a nivel nacional con calidad.

En ese orden y con el objetivo de garantizar el buen trato y la calidad humana, fue publicado y entró en vigor el 1º de enero de 2016 el acuerdo por el que se emitieron las reglas de operación del programa de calidad en la atención médica para el ejercicio 2016. Entre sus metas están fortalecer el compromiso de los trabajadores para la prestación de servicios y el trato digno a los usuarios, así como generar en ellos manifestaciones evidentes de un trato digno y de calidad efectiva, eficiente, ética y segura.

En la Ciudad de México no se tiene conocimiento que existan o se estén realizando programas locales que promuevan la calidad humana y el buen trato entre el personal de salud, como los descritos anteriormente a nivel nacional; en cambio sí se tiene conocimiento de las constantes quejas interpuestas año con año en contra de la Secretaría de Salud de esta Ciudad.

Por ello las Comisiones de Derechos Humanos nacional y local se han pronunciado en el sentido de que el sector salud es el que más viola los derechos humanos ante constantes quejas sobre omisiones en el otorgamiento de atención médica, negligencia médica, trámites deficientes y omisión en el suministro de medicamentos. Lo anterior sin duda representa no sólo malas prácticas, sino también falta de sensibilidad, responsabilidad o profesionalismo médico y lo más lamentable es que el personal de salud que ha incurrido en esas conductas sigue prestando de manera inhumana sus servicios en esta capital.

Por ello, como lo señalé el pasado 8 de febrero del año en curso a través del punto de acuerdo que fue votado como de urgente y obvia resolución unánimemente a favor dirigido al doctor José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud, para que se brinde cada seis meses en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos a médicos, enfermeras y estudiantes de medicina cursos de sensibilización y buen trato hacia los pacientes que utilicen los servicios de salud principalmente los hospitalarios.

Es necesario que los profesionales de la salud cuenten con un espíritu de ayuda al paciente, el gusto por el trabajo bien hecho y con herramientas integrales multidisciplinarias y de mejora a favor de los sistemas de salud.

Para lograrlo deben de sentirse motivados ya sea a través de la competencia profesional, la superación continúa, la capacitación y la actualización de información a fin de lograr que se cuente con servidores públicos preparados, profesionales y sobre todo con calidad humana.

Se debe reconocer su actitud y aptitud a través de estímulos pues de esta manera se elevará la calidad de los servicios médicos y se asegurará una atención adecuada y oportuna a la población.

Para hacer medibles las buenas relaciones médicas, se debe promover la evaluación vía cuestionario-encuesta al término de la consulta, revisión o estudio médico o hospitalización por parte del paciente y se debe reconocer y motivar al personal de salud mediante estímulos a la calidad del desempeño, pero también evaluar permanentemente su preparación humana y atención al público, con ello se contribuirá a distinguir a quienes se destaquen por la atención que otorguen a sus usuarios en diversas áreas de atención médica y cumplan con su trabajo de responsabilidad, sentido profesional esmero y actitud humanitaria.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de estimular y premiar la participación del personal de salud entorno al trato digno y calidad efectiva, eficiente, ética y segura hacia los pacientes, es que se propone la celebración de convenios entre la Secretaría de Salud y el sector educativo público y privado con el objeto de incentivar y fomentar permanentemente la formación y capacitación de los recursos humanos para el buen funcionamiento de los servicios de salud, garantizando el acceso a los planes y programas de estímulos a través de evaluaciones aprobatorias al término justamente de los servicios prestados a los usuarios.

Sería cuanto, diputado Presidente, la propuesta que tengo para esta iniciativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Vania Roxana, del Partido Movimiento Ciudadano. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Diputado Briones.

EL C. DIPUTADO JUAN JESUS BRIONES MONZON.- *(Desde su curul)* Si por su conducto le puede preguntar a la promovente si me puedo adherir a su iniciativa, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada.

LA C. DIPUTADA VANIA ROXANA AVILA GARCIA.- *(Desde su curul)* Con mucho gusto diputado, un honor.

EL C. PRESIDENTE.- Queda registrado en el Diario de los Debates. Gracias diputada.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI al Artículo 56 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna a la diputada Vania Roxana Avila García, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

LA C. DIPUTADA VANIA ROXANA AVILA GARCIA.- Gracias diputado Presidente.

Igualmente le solicito que sea inscrito en su totalidad esta iniciativa que someto a la consideración de todos ustedes.

El concepto de protección civil se consolidó a nivel internacional el 8 de junio de 1977 con la adopción del *Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949* relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales a fin de facilitar los trabajos de la Cruz Roja Internacional en el auxilio a las víctimas de guerra.

En México los desastres principalmente naturales fueron el punto de partida para el surgimiento del concepto de protección civil, eventos como en 1982 la erupción del Volcán Chichonal en Chiapas; en 1984 la explosión de tanques de gas en San Juan Ixhuatepec, Estado de México, y en 1985 con los sismos del 19 y 20 de septiembre en la Ciudad de México. Todos sin duda fueron antecedentes inmediatos para la creación del Sistema Nacional de Protección Civil que se consolidó mediante el Decreto Presidencial el 6 de mayo de 1986.

En la Ciudad de México, de acuerdo con datos proporcionados por la Oficina de Transparencia de la Secretaría de Protección Civil, a la fecha no existe vigente un Programa General de Protección, por lo que es necesario crear normas técnicas complementarias que permiten la eficiente operación del sistema con los programas

delegacionales de protección civil y los programas internos y especiales de protección civil.

Ante estas circunstancias, existe la necesidad de atender los riesgos que se generan en el desarrollo de principalmente actos públicos y actos públicos oficiales, los cuales no provienen únicamente de la deficiencia de las estructuras físicas de los inmuebles en donde se llevan a cabo, sino también del comportamiento de las personas presentes.

Considerar la presencia del factor humanos en cualquier tipo de acto público o acto público oficial, ya sea en un recinto abierto o cerrado para llevar a cabo ceremonias oficiales, eventos conmemorativos o incluso reuniones o sesiones de trabajo en donde exista aglomeración de público, implica sin lugar a duda la probabilidad de que existan factores de riesgo que deben ser prevenidos con eficiencia y eficacia.

El único ordenamiento jurídico que prevé acciones de protección civil específicas, es la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal que en la fracción XVII Bis de su artículo 12, establece que es obligación de los titulares cualquiera que sea su giro y el lugar en que se celebre algún espectáculo público, informar al espectador de manera escrita, visual y/o sonora, al inicio de la celebración de cada espectáculo público sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil con las que cuenta el establecimiento o lugar en el que se desarrolla.

De esta forma queda la responsabilidad en términos de seguridad y logística organizacional de manera exclusiva en las personas físicas o morales, es decir, empresarios u organizadores, pero no se obliga a su cumplimiento a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno y de la Administración Pública de la Ciudad.

Por lo que bajo esta lógica, no siempre se cumple con la formalidad requerida y exigida por la ley en la materia de solicitar la intervención de protección civil en los eventos, a través de las demarcaciones político administrativas ni tampoco así se cumple con informar a los presentes al inicio de los actos sobre la señalización de salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra una emergencia, siniestro o desastre.

Sin duda la desinformación representa un factor de mayor vulnerabilidad para la integridad física de los asistentes en todo tipo de eventos, así como un obstáculo para la prevención de pérdidas humanas al presentarse un incidente de riesgo.

Actualmente el ordenamiento vigente de la materia en la Ciudad de México se denomina Ley del Sistema de Protección Civil, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014 y su objetivo es regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del sistema de protección civil de nuestra capital.

Sin embargo, del estudio y análisis de Ley del Sistema de Protección Civil, advertimos que no existe norma alguna que obligue a los órganos integrantes del sistema de protección civil de la ciudad, responsable de las acciones operativas a considerar como una acción urgente y prioritaria en materia de prevención, informar al inicio de todo acto público o acto público oficial de manera escrita, visual y/o sonora sobre las medidas de seguridad, señalización de salidas de emergencia, zonas de seguridad y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra una emergencia, siniestro o desastre. Baste señalar que en este Recinto no sabemos cuáles son las medidas de seguridad mínima en una contingencia que pudiéramos tener.

Por lo tanto, como resultado y análisis de los ordenamientos legales anteriormente invocados y descritos, se concluye que las instituciones obligadas a cumplir con la presente iniciativa con proyecto de decreto a través del sistema de protección civil del Distrito Federal, deben ser los órganos locales en los que residen los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, las dependencias que integran la administración pública centralizada, los órganos político administrativos en que se dividen las demarcaciones territoriales, los organismos descentralizados, todos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, así como las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y todos ellos en general como integrantes de la Administración Pública de la Ciudad de México, que pueden celebrar o realizar con motivo del ejercicio de sus funciones y atribuciones en lugares abiertos o cerrados actos públicos o actos públicos oficiales.

Por ello es que la presente iniciativa con proyecto de decreto pretende armonizar la Ley de Protección Civil con la Ley de Eventos Públicos, ambos ordenamientos del Distrito Federal, en el sentido de informar a los presentes de manera escrita, visual y/o sonora al inicio de todo acto público o acto público oficial, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil con las que cuenta el lugar, así como dar aviso sobre la señalización de salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra una emergencia, siniestro o desastre.

Por su atención y apoyo solidario más adelante, compañeros legisladores, les doy las gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Vania Roxana, de Movimiento Ciudadano. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Con su venia, Presidente.

Derivado del artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México publicada en el Diario Oficial el día 29 de enero del año próximo pasado, así como del Artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, esta honorable Asamblea Legislativa tiene la facultad y obligación para que a más tardar el 31 de diciembre del presente año expida las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de nuestra Ciudad de México.

Es por ello que hoy presentamos a la ciudadanía y exponemos ante ustedes esta iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objetivo crear la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que no sólo dará vida al Poder Judicial, sino que busca garantizarle un diseño institucional moderno y eficaz para otorgarle una organización, funcionamiento, así como las competencias necesarias para que ejerzan las facultades establecidas en nuestra Carta Magna y que la función judicial se rija por los principios de legalidad, ética, honradez, accesibilidad, transparencia, máxima publicidad, así como rendición de cuentas.

En toda organización humana se requiere que sus instituciones coadyuven y busquen el progreso de la sociedad, la convivencia pacífica de sus habitantes, y para ello la administración de justicia es un pilar fundamental fungiendo como una de las

herramientas indispensables, así como una obligación inherente e insoslayable del Estado, debiendo ser clara, expedita y oportuna.

Ya lo mencionaba Jacques Maritain en su libro *El hombre y el Estado*, que una de las funciones principales del Estado es velar por la aplicación y eficacia del ordenamiento jurídico, garantizando la paz y la seguridad jurídica. El orden jurídico cumple con la función de solucionar conflictos de intereses de forma racional y pacífica, porque dispone de competencias y procedimientos tanto legislativos como judiciales.

En virtud de ello, presentamos esta iniciativa con el objetivo de dotar a este poder de una ley en la materia acorde con nuestra realidad y en sincronía con los principios rectores emitidos tanto en la Constitución Federal como en nuestra Constitución Local a través de las siguientes líneas:

Primero.- Se establece que el Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, el cual contará con una Sala Constitucional, un Consejo de la Judicatura y juzgados. La Sala Constitucional realizará el control constitucional y de convencionalidad en este tema que es de gran relevancia, ya que el eje rector de nuestra Constitución Local son los derechos humanos, por lo que se deben de generar las condiciones de seguridad jurídica hacia todas las personas en la interpretación y convivencia de todas las quejas ciudadanas en cuanto a derechos humanos.

En ese tenor, Acción Nacional ya ha presentado una iniciativa con el objeto de regular la sala y sus procedimientos, presentado por mi coordinador el diputado Jorge Romero, lo cual será de gran relevancia para todos los capitalinos.

Segundo.- Parte fundamental de las reformas del Poder Judicial llevadas a cabo desde la Constitución Local es la que se refiere al Consejo de la Judicatura, este órgano dotado de autonomía, independencia técnica y de gestión, encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Anteriormente las consejeras y consejeros eran nombrados por el Poder Legislativo a propuesta del titular del Ejecutivo, sin embargo a raíz de la promulgación de la Constitución Local, específicamente del numeral 35E, estos ahora serán nombrados por el Consejo Judicial Ciudadano. Al ser nombrados por este Consejo, institución novedosa en la ciudad, se cierra la brecha que por tanto años los habitantes de la ciudad han demandado para ser verdaderos vigilantes de la función judicial.

Otra modificación importante es la prohibición de que quien ostente la presidencia del Consejo no podrá hacerlo también del Tribunal. Asimismo se establece que los actos y decisiones del Consejo de la Judicatura en ningún caso podrán invadir la función jurisdiccional depositada en los órganos del Poder Judicial, lo anterior a efecto de no contar y no coartar la autonomía de ambos organismos, procurando la independencia de esa labor.

No quisiera yo agotar más el tiempo, yo los invitaría, diputados y diputadas, a poder conocer esta iniciativa que hemos presentado para dar cumplimiento a nuestra obligación constitucional y entregarle antes del 31 de diciembre a esta Ciudad de México una nueva Ley Orgánica que rijan el funcionamiento de uno de los poderes de esta capital como es el Poder Judicial.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se abroga la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y se crea la Ley de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México. A efecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna al diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del grupo parlamentario de Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.- Con su venia, diputado Presidente.

Cuando hablamos de justicia en México generalmente se asocia con procesos lentos, costosos, que dan resultados pocos satisfactorios a las partes involucradas, debido a la corrupción e impunidad que ha permeado al Poder Judicial en los últimos años, el cual debería de mantenerse impecable en todo su funcionamiento, puesto que su deber principal es aplicar la ley de forma justa, pronta y expedita.

Lo que buscamos es que el sistema judicial de la capital se posicione como el mejor del país, por lo que debemos de dotar a las autoridades y funcionarios responsables del mejor marco jurídico para su actuación, apegado a principios, normas establecidas claramente.

En la Ciudad de México los constituyentes de nuestra Carta de Derechos reconocieron la importancia del acceso a la justicia considerando en el artículo 35 apartado B el derecho humano de acceder a los medios alternativos de solución de conflictos como una de las prioridades que los representantes de los capitalinos debemos atender.

Este derecho no solo se encuentra en nuestra recién expedida Constitución, pues desde años antes se previó a nuestra Carta Magna Federal en documentos de derecho internacional y tratados de los que México forma parte, por lo que se reconoce la importancia de la justicia alternativa como elemento fundamental para el progreso y para asegurar los derechos de acceso a la justicia en nuestro país.

En este tenor, la justicia alternativa funge como un mecanismo de solución cuya finalidad es coadyuvar a la tarea de la impartición de justicia a cargo del Poder Judicial, sin la necesidad de acudir a un proceso jurisdiccional, debido a que ninguna persona está exenta de involucrarse en alguno de los asuntos relativos a las materias civil, mercantil, familiar y penal.

Es primordial el adecuado funcionamiento de los medios de justicia. Es por eso que actualmente contamos con la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la cual reglamenta el párrafo cuarto del artículo 17 y el párrafo sexto del artículo 18 de la Constitución Federal. Dicha ley solo se limita a regular la mediación como el único método de gestión de conflictos para la solución de controversias entre particulares, siendo que la Constitución da la facultad de prever más mecanismos alternos de solución de los mismos.

La inclusión de nuevos medios de justicia alternativa, principales modificaciones que presenta esta iniciativa por la que se crea la nueva Ley de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, además de dotar con mayor autonomía al Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia consolidándolo como un órgano desconcentrado, con plena autonomía técnica operativa y presupuestaria de decisión, según lo establece la Constitución de nuestra Ciudad.

La propuesta establece además la diversa gama de bases y principios que deben regir a todos los mecanismos de justicia alternativa.

Dicho Centro se creó en 2003 y a 14 años de su creación la Ley que regula su operación sólo contempla la mediación como el único medio alternativo de solución, por lo que seguir con dicho planteamiento sería contrario a lo que busca y marca nuestra nueva

Constitución, acotando y restringiendo el derecho de cada ciudadano acceder a través del Centro de Justicia Alternativa a otros medios de solución de controversias, como son la conciliación y el arbitraje, por lo que se busca añadir estas figuras para que esta Institución se encuentre a la vanguardia en los mecanismos alternativos y de las personas que cuenten con más opciones para resolver sus conflictos.

A dicho órgano desconcentrado se le incorpora la facultad de mediar y conciliar en materia de régimen de propiedad en condominio, así como las de coordinarse con las instancias de acción comunitaria para la mediación, conciliación, arbitraje y resolución de conflictos vecinales, comunitarios, de barrios y pueblos, con lo que se busca suprimir la exclusión que existe en la ley vigente, además de incluir la perspectiva de género entre sus funcionarios y el respeto a todos los derechos que la Constitución de la Ciudad reconoce.

En razón de lo anterior esta nueva Ley busca un cambio de impartición de justicia privilegiando a los medios alternativos de solución de controversias a través del Centro de Justicia Alternativa como una forma de resolver conflictos sin la necesidad de acudir a una instancia jurisdiccional.

Dicho Centro será el encargado de administrar la eficaz y eficiente de los métodos alternos, los cuales tienen relevancia de acuerdo a la compleja realidad social en la que nos encontramos.

La sobrecarga de trabajo de los órganos jurisdiccionales, el abuso de los recursos que la ley otorga, los juicios que se prolongan, el costo elevado de los litigios y la satisfacción frente a la ineficacia de la vía de la conciliatoria dificultan la acción de estos mecanismos, por lo que toda problemática ha sido tomada en cuenta para el mejoramiento de la nueva ley a la cual hace alusión esta iniciativa.

En el grupo parlamentario de Acción Nacional consideramos importante el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico relativo a esta materia. Desde esta Asamblea se ha procurado dotar al mejor Poder Judicial de la Ciudad de los mejores instrumentos, por lo que esta propuesta se encuentra sustentada en profundos análisis de conceptos jurídicos y técnicos para brindar al Tribunal Superior y a las demás instituciones incluidas en la solución alternativa de conflictos el mejor cuadro normativo posible.

La creación de estos textos se delimita el funcionamiento del Poder Judicial, modifican, eliminan y conservan los mejores elementos de la ley para contar con una redacción

clara, precisa y que facilite en todo momento la solución de controversias para pasar a ser una figura poco utilizada y desconocida a ser una alternativa real para resolver sus conflictos entre particulares, lo cual representa un avance jurídico en la cultura de la legalidad en nuestras instituciones.

Estos avances otorgan mayor fuerza al Sistema Integral de Justicia que potencializa que los ciudadanos de forma voluntaria sean parte en la resolución de sus controversias, mismas características que permiten que los acuerdos se cumplan más y fácilmente de una mayor confianza a nuestro sistema legal.

Por lo anteriormente expuesto presento esta propuesta la cual busca crear a la Ley de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México atendiendo a los principios de legalidad, honradez, accesibilidad, transparencia y materializar la igualdad jurídica que rigen a la función judicial, lo que implica el hecho de llevar a todos los ciudadanos el derecho de la administración de justicia con la intención de facilitar a los sectores marginados que por situaciones de orden económico, cultural y social encuentran limitado su derecho a recibirla, dándoles la posibilidad de resolver sus conflictos a través de los medios alternativos.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna al diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ.- Con su permiso, Presidente.

En la actualidad los avances tecnológicos han generado una revolución en los procesos de gestión de las organizaciones que enfrentan. En este sentido el reto que la legislación y las organizaciones públicas que hoy en día tienen ante un cambio y un paradigma no es menor.

Actualmente resulta importante mencionar que las personas se encuentran expuestas a un riesgo constante contra de su propia vida privada, se les coloca por lo tanto en una condición vulnerable cuando la información personal se encuentra en posesión de terceros, que se pueden emplear estos datos con fines indeterminados o no especificados por el emisor de la información. La vulnerabilidad de esta esfera es a su intimidad, da paso a un atentado de sus derechos humanos.

Conforme a lo anterior, podemos referir en los términos generales que la protección de datos personales es aquel derecho que establece un poder de disposición y límites de control del conjunto de la información personal, que hace a un individuo identificado o identificable.

Es menester señalar lo que recibe y que resulta este derecho humano, toda vez que en el año 2009 el derecho de protección a datos personales queda completamente conocido y reconocido por el artículo 6° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el 2014 surge el decreto que reforma el artículo 6° Constitucional en el que se plantea la expedición de 3 leyes generales en el siguiente orden:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Archivos, con el objeto de consolidar un marco normativo de rendición de cuentas.

En este orden de ideas, la Ley General de Protección de Datos Personales constriñe mediante el artículo Tercero Transitorio de la expedición de una nueva Ley de Protección de Datos Personales, que permita robustecer el derecho de autodeterminación informativa en la Ciudad Capital.

Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que presento hoy en este Pleno consta de 11 apartados, de los cuales destaco lo que estima de mayor importancia.

En primer lugar, se establecen las bases de competencia y objetivos a sujetos regulados, que sirven de sustento a la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales y Sujetos Obligados en la Ciudad de México.

En segundo lugar, se añaden los principios y deberes, los cuales contienen la observancia que los sujetos obligados deben apegarse, así como lo relativo a la regulación del aviso de privacidad que los responsables deberán poner a disposición de los titulares.

También se establece la configuración de procedimientos y requisitos por los cuales ejerce el derecho al acceso a rectificación, cancelación o posición de los datos personales de toda persona.

Cabe destacar, la inclusión de un derecho innovador denominado portabilidad de datos, el cual favorece la comunicación de los datos entre los responsables.

De igual manera se regulan las disposiciones que los responsables deberán efectuar, con objeto de establecer estándares nacionales e internacionales en el tratamiento de datos personales.

Se establecen innovaciones al derecho de la protección de datos, como es el caso de la manifestación de impacto a la privacidad en el caso de tratamientos intensivos y relevantes por parte de los responsables.

Se fija como órgano garante la competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para garantizar, promover el derecho de protección de los propios datos personales.

Finalmente se establecen los mecanismos para regular el cumplimiento de las resoluciones por el Instituto y que se determine para el ejercicio de los derechos contenidos de esta ley, formando una ley fuerte, próspera para las exigencias de nuestros días, que vela por la seguridad y la esfera política del ciudadano para proteger su derecho a la protección de datos personales.

Por esto mismo también generamos que la protección de los datos personales tiene que ser auténtica, tiene que garantizar el derecho a la vida y el derecho a generar la propia información para poder distribuirla con los atentados.

Ejemplos existen muchos, cuando vas a los reclusorios y dejas información pública y que es personal y esa información no sabes hacia dónde se procesa o no sabes el costo o beneficio que va a tener. Cuando se van a las tiendas de autoservicio y las personas determinan dejar sus datos personales y las compañías no existen o no tienen un padrón o un régimen original para poder utilizar esta información.

En grandes rasgos esto es lo que significa la protección de los datos personales en todas las personas y para generar política pública y jurídica para determinar la protección íntegra de todos los capitalinos.

Esta iniciativa con proyecto de decreto por la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia a la Gestión.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna a la diputada Lourdes Valdez Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS.- Con su venia, diputado Presidente.

El objetivo de la presente iniciativa es realizar las adecuaciones que resulten necesarias a la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal para lo que en el marco jurídico secundario de transición se adopten las medidas necesarias en el ámbito de las competencias de las autoridades legislativas y administrativas de la Ciudad de México.

En materia de mitigación de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable es claro que la Ciudad de México experimenta una intensa expansión urbana y metropolitana.

Con alrededor de 9 millones de habitantes y con un proceso de urbanización creciente se ejerce una fuerte presión sobre el medio natural en la ciudad que pone en riesgo el equilibrio sustentable en el crecimiento de la metrópoli.

En tal sentido se hace evidente garantizar un medio ambiente sano como objetivo clave para alcanzar el bienestar humano y el desarrollo integral de la población.

La Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal promulgada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre del 2009 tiene por finalidad el establecimiento de políticas públicas que permitan proporcionar la mitigación de gases de efecto invernadero, la adaptación al cambio climático, así como coadyuvar al desarrollo sustentable.

Actualmente el gobierno está obligado a implementar una gestión pública eficaz que contemple como uno de sus ejes estratégicos el desarrollo sustentable a largo plazo, con

el propósito de contribuir sustancialmente a la conservación y protección del medio ambiente, así como al manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales.

Es así, con la finalidad de este instrumento legislativo en mención que se pretende realizar, además de la actualización de la naturaleza jurídica de los órganos del gobierno que regula y adecúa de los ámbitos de la responsabilidad de las nuevas autoridades administrativas, la armonización legislativa con los nuevos documentos rectores de la planeación del desarrollo en la Ciudad de México. En primer lugar en el Plan General de Desarrollo; el segundo, en el Programa General de Ordenamiento Territorial; tercero, el Programa General de Ordenamiento Territorial de cada demarcación; cuarto, con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; quinto, con el Programa de Gobierno de las Alcaldías; sexto, con el Programa Sectorial Especiales e Institucionales, y por último, con el Programa Parcial de las Colonias, Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas.

Lo anterior dando cumplimiento a las nuevas disposiciones constitucionales establecidas por el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México y del decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

En mérito a lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

La Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones y denominación de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna a la diputada Wendy González Urrutia, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito se inserte el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Buenos días, compañeras y compañeros diputados.

La presente iniciativa tiene por objeto reformar diversos artículos y la denominación de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, armonizando su contenido con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

A principios del siglo XX nuestro país registraba aproximadamente 82% en analfabetismo. Según cifras de la UNESCO, México es el penúltimo lugar en consumo de lectura de 108 países. Los habitantes de la Ciudad de México leen menos de 4 libros al año y dedican 3 horas a la semana a la lectura extraescolar, en comparación con Alemania que lee alrededor de 12.

El promedio de libros leídos en México por la población adulta en el 2016 fue de 3.8 ejemplares, de acuerdo con los resultados más recientes del Módulo de Lectura, levantado por el INEGI a principios de este mismo año. La cifra es inferior a lo registrado en otras naciones. Por ejemplo en Chile se leen 5.4 libros al año, Argentina tiene un promedio de 4.6, Colombia de 4.1 y Brasil de 4, de acuerdo al Libro de Cifras Boletín Estadístico, del Libro de Iberoamérica, del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y El Caribe.

De acuerdo a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México existen 105 mil 555 personas en condiciones de analfabetismo, representando el 1.8% de la población de la capital en estas condiciones, 363 mil 110 con primaria inconclusa y 984 mil 939 personas que no han concluido la secundaria.

La recién publicada Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 8° denominado Ciudad Educadora y de Conocimiento, que las autoridades de la ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas; se fortalece la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos, además fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones de cualquier medio.

Por otro lado, el artículo 2° del mismo ordenamiento reconoce la composición de la Ciudad de México al establecer que la Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes, sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus

comunidades indígenas residentes; se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

Un total de 55 de las 68 lenguas indígenas nacionales se hablan en la Ciudad de México, siendo las de mayor presencia el *náhuatl* cuyos habitantes representan casi el 30% del total, el *otomí* con el 10.6%, el *mazateco* con el 8.6% y el *zapoteco* con el 8.2%.

El programa sectorial de hospitalidad, interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana para el Distrito Federal 2013-2018 señala que en el Distrito Federal en donde se encuentra la mayoría de las personas de distinto origen nacional residentes en México y representan el 31.4% de ellos, seguido por Jalisco y el Estado de México.

La Ciudad de México al ser la capital de nuestro país tiene la responsabilidad de salvaguardar y fomentar las lenguas indígenas que promuevan nuestras raíces.

Es por ello que la presente iniciativa se propone por una parte que en el acervo literario que tiene el Gobierno de la Ciudad de México se contemple de manera obligatoria publicaciones escritas en las lenguas indígenas de mayor presencia en la capital y, por otro lado, que el Consejo de Fomento de la Lecturas y el Libro de la Ciudad de México tengan una de sus atribuciones la de exigir a los editores la traducción y publicación de textos editados en las lenguas indígenas de mayor presencia en la Ciudad de México, fortaleciendo con ello lo consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México, es decir igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. La población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.

Los lectores no se limitan a expandir sus horizontes, sino también el núcleo de su identidad. Jostein Gaarder.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

¿Con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES.- *(Desde su curul)* Por favor para que por su conducto nos permita la ponente suscribirnos a su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Wendy.

LA C. DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA.- *(Desde su curul)* Con mucho gusto, diputada. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más?

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones y denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Andrés Atayde Rubiolo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO.- Gracias, diputado.

Queremos un México en el que la economía se organice en función de las personas y de las familias, no de los gobiernos. Don Luis H. Álvarez.

Con la pasada reforma constitucional de enero de 2016 y con la expedición de la primera Constitución Política de la Ciudad de México el pasado 5 de febrero, definitivamente se abre un nuevo capítulo en la lucha en la que de forma gradual pero sostenida las y los vecinos de esta Ciudad continuamos homologando nuestros derechos a los del resto de las entidades federativas. Para esto es necesario comprender que la expedición de una Constitución para la Ciudad es apenas el primer paso de un largo camino de creación, adecuación y armonización normativa.

La presente iniciativa de ley por la que se reforman diversas disposiciones y denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, sin duda un paso trascendente donde se plasma la visión, estructura y ejes de coordinación que nuestra urbe requiere para la correcta regulación de las actividades económicas, que favorezcan el crecimiento económico y consolide también los cambios emanados de la reforma constitucional y reflejados en la Constitución de nuestra Ciudad capital.

El economista británico Arthur Pigou en su teoría del interés público de la regulación plantea que los mercados con ausencia absoluta de regulación muestran fallas sistemáticas que van desde la aparición de los monopolios hasta las ya distinguidas externalidades y especificaba *que los gobiernos que buscan un estado de bienestar social contrarrestarán estas externalidades y protegerán a la sociedad con óptimas regulaciones.* En efecto dijo óptimas, no habló de clientelismo.

Como legisladores tenemos la obligación de cumplir con la responsabilidad de regular pero de forma tal que se incentive la actividad económica, que las personas de nuestra ciudad encuentren mayores incentivos a la formalidad y a la legalidad. Ese es el reto que nos planteamos en esta iniciativa.

Cada uno de los artículos que contiene esta propuesta de ley tiene su soporte en la ley vigente de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, pero se aterrizan y clarifican los enunciados propuestos en la Constitución Local que competen a este tema, se realice una correcta adecuación de la norma para poder llegar a un texto armonizado.

En adición a lo anterior cabe resaltar la realización de la investigación técnica sobre lo que se denomina como teoría de la regulación económica y las barreras de entrada, aproximaciones académicas en las que se basan los distintos organismos internacionales para sus propuestas en materia de mejora regulatoria.

Según la Comisión Federal en la materia la mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

A manera de ejemplificación tenemos el influyente *Reporte Doing Business* elaborado anualmente por el Banco Mundial. En dicho reporte en su ranking de formato subnacional, nuestra Ciudad se colocó para el 2007 en el segundo lugar, pero viéndolo de abajo para arriba, es decir sólo Oaxaca tiene peores regulaciones que nosotros en cuanto a la facilidad de abrir una empresa.

En el tema de apertura de empresa que atañe a esta iniciativa se nos coloca en la décima octava posición. Mucho tenemos qué aprender por tanto de las Entidades que nos superan, como son Nuevo León, Puebla, Guanajuato y Querétaro.

Debemos de asumir la mejora regulatoria y la simplificación administrativa como pendientes de esta Asamblea. De no hacerlo deberemos aceptar los efectos que esto conllevarán al proceso económico, la competitividad, el crecimiento de la informalidad y los bajos niveles de empleo, ahora además con bajas remuneraciones.

Esta iniciativa se presenta con responsabilidad buscando hacer más sencillo a las personas operar sus propios negocios. Para ello nuevamente tenemos qué hablar del

gobierno de proximidad, ya hemos hablado de él en la presentación de nuestra Ley de Coordinación Fiscal y de nuestra Ley Orgánica de Alcaldías.

Se busca simplificar el procedimiento de verificación de establecimientos mercantiles, que sea facultad de cada alcaldía que lleve a cabo este procedimiento ya que al ser el nivel del gobierno más próximo a las personas tiene sentido que sea ahí donde se lleve a cabo la supervisión de lo que ocurre dentro de una demarcación territorial, evitando así la participación de intermediarios ineficientes, buscando con ello una mejora sustancial en el procedimiento de apertura de un establecimiento.

En ese tenor también se optimiza el funcionamiento del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, el *SIAPEM*. Ahora únicamente las alcaldías y la Secretaría de Desarrollo Económico, la *SEDECO*, de la cual depende el Sistema, podrán acceder a la información de dicho Sistema, esto con la finalidad de que las autoridades puedan tener mayor información de los establecimientos mercantiles formalmente registrados en dicho Sistema.

Cabe mencionar que el *SIAPEM* está diseñado para brindar al ciudadano que busca abrir su negocio o que ya está en operación, la información que necesita conocer de manera clara y simplificada para cumplir con la normatividad de manera adecuada en cuanto al registro de su establecimiento.

Otra modificación importante es la utilización de la Unidad de Medida y Actualización como referencia para la aplicación de sanciones para aquellos que incumplan con alguna obligación relacionada a esta ley, toda vez que el Transitorio Tercero y Cuarto del Decreto del 27 de enero del 2016 en materia de desindexación del salario mínimo así lo mandata y es deber de esta Asamblea cumplir con lo dispuesto.

De la misma manera las alcaldías tendrán la atribución de manera exclusiva de autorizar la ubicación, funcionamiento y tarifas de los establecimientos de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y que dentro de nuestra propuesta se encuentra plasmada dicha atribución.

El espíritu de esta ley sigue siendo dotar a las y los pequeños locatarios micros y medianas empresas de certeza jurídica en los procedimientos de apertura, modificación, traspaso o cierre de sus negocios y la aplicación de controles para garantizar que los establecimientos a los que nosotros acudimos como consumidores, cuenten con las mejores condiciones de funcionamiento, seguridad, no discriminación y competitividad.

Ahora nuestra propuesta al procedimiento de verificación lo llevarán a cabo las alcaldías, que serán la autoridad más cercana a las familias y ciudadanos en general con los elementos de transparencia, rendición de cuentas y audiencia ciudadana.

Por ello las alcaldías en sus respectivos programas de gobierno deberán buscar el fomento y desarrollo económico de los establecimientos mercantiles de cada una de sus demarcaciones territoriales.

La amplia gama de leyes que regirán a la Ciudad de México encontrarán el punto equidistante en coordinación y trabajo de un orden jurídico, siendo accesible en su aplicación.

Esta Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México no será la excepción, ya que cuenta con todas las bases jurídicas sustanciales con el correcto orden y estudio en su composición, dejando atrás las ambigüedades y limitaciones que encontramos en su antecesora ley.

Lo anterior en suma, busca generar en la ciudad el fomento económico que tanto nos falta a las y los habitantes, un conjunto de elementos que las autoridades en el Gobierno de la Ciudad deben aportar y que lamentablemente se ha quedado rezagado en las acciones para lograrlo.

Con esto, Acción Nacional, desde esta Tribuna demuestra su compromiso por aportar las mejores condiciones para las y los vecinos de nuestra Ciudad. La manera más adecuada de hacerlo sin duda es a través de acciones concretas y basadas en la evidencia e investigación técnica que se traduzcan en acciones con sentido de bienestar ciudadano, proponiendo un marco normativo simple y justo que lleve a la ciudad al bien común, es decir, la ciudad que tú y que yo merecemos.

Es cuanto, diputado Presidente.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Gracias, diputado Andrés Atayde Rubiolo, del Partido Acción Nacional.

¿Diputada Beatriz Rojas?

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ.- *(Desde su curul)* Sí, gracias. Preguntarle al diputado promovente si acepta que podamos suscribir esta iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Andrés, permite que signe su documento?

EL C. DIPUTADO ANDRES ATAYDE RUBIOLO.- *(Desde su curul)* Con mucho gusto. Gracias, diputada.

LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputada Francis Pirín Cigarrero?

LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO.- *(Desde su curul)* Solicitarle al promovente que si nos permite suscribir la iniciativa.

EL C. DIPUTADO ANDRES ATAYDE RUBIOLO.- *(Desde su curul)* Sí, con mucho gusto.

EL C. DIPUTADO JUAN JESUS BRIONES MONZON.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Andrés Atayde.

¿Diputado?

EL C. DIPUTADO JUAN JESUS BRIONES MONZON.- *(Desde su curul)* De la misma manera.

EL C. PRESIDENTE.- Si puede suscribirlo, diputado Andrés Atayde.

EL C. DIPUTADO ANDRES ATAYDE RUBIOLO.- *(Desde su curul)* Con mucho gusto. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Fomento Económico.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal, así como el cambio de denominación del Distrito Federal a Ciudad de México dentro de los diversos títulos, capítulos y nombre del ordenamiento jurídico en estudio. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeros y compañeras diputadas:

Solicito que por economía parlamentaria el presente instrumento se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates, presentando ante ustedes un resumen del mismo.

El presente instrumento parlamentario tiene por objetivo armonizar y actualizar los diversos supuestos esenciales plasmados en la Ley de Turismo de la Ciudad de México para lograr su correcta interpretación y aplicación.

Dentro del país, la llegada de turistas durante el 2015 representó un total de 87.2 millones de personas; los excursionistas y los visitantes de un día que no pernoctaron en México, representan el 63 por ciento del total de llegadas.

Nuestro país es el principal destino del segundo mercado emisor del mundo, ya que para 2015 fue el destino del 43.7 por ciento del total de turistas norteamericanos, con Canadá representaron el 54.7 por ciento del total de destinos turísticos internacionales favoritos de los estadounidenses. Como en el resto del mundo, 7 de cada 10 viajes fueron realizados dentro del continente.

Las ciudades no solamente son centros de conexión entre los sectores económicos, también juegan un papel crucial para el turismo. Tal es el caso de la Ciudad de México, ya que es el destino de viaje más visitado en el país por los mexicanos y es el segundo destino para los extranjeros que visitan el país.

La Capital de nuestro país se ubica en el primer lugar de las ciudades emergentes y como la más competitiva de América Latina, con puntuación similar a las de Shanghái o Beijín.

La Ciudad de México recibió 4.2 millones de más turistas que Madrid y 4.8 más que Barcelona, ya que recibió 79 por ciento de turistas nacionales. Esta categoría de visitantes representa para Madrid el 50 por ciento y para Barcelona el 20 por ciento.

Por lo que se refiere a los negocios de hospedaje, el número de establecimientos entre Barcelona y la Ciudad de México es similar con 678 y 626 respectivamente, mientras que Madrid cuenta con 867 establecimientos, 241 establecimientos más. Aunque las tres ciudades representaron un comportamiento positivo en ocupación hotelera y crecimiento en el número de establecimientos de hospedaje, las españolas presentan un crecimiento más rápido.

La Ciudad de México forma parte de la red de ciudades globales en el plano mundial, la conectividad económica, financiera, comercial y de transportes se concentra en las

ciudades. La Ciudad de México, de acuerdo con la Red Global de Ciudades 21, se ubica en la 20ª posición como una ciudad alfa.

El Consejo Ejecutivo de Empresas Globales señala que si la Ciudad de México fuese por sí sola un país, podría ser considerado el 5º país exportador y también podría duplicar la productividad de la mano de obra en un lapso de 15 años.

Cabe destacar que de las 42 empresas globales con presencia en México, 41 tienen sus corporativos en la Ciudad de México. Este dato es evidencia de que las empresas globales han encontrado un territorio competitivo y abierto, una sociedad sofisticada y moderna, un excelente entorno para hacer negocios y un mercado muy importante que ofrece oportunidades para el futuro.

En cuanto al empleo turístico se refiere, éste llegó a su nivel más alto en los últimos 8 años. A partir de 2013 más de 1 millón de personas encuentran ocupación en las actividades turísticas o en las relacionadas con ellas.

Las expectativas de crecimiento de la actividad turística se ven apuntaladas, entre otros, por apertura y el aumento de frecuencia en vuelos internacionales, el crecimiento en la oferta hotelera y el variado origen de las y los turistas.

En 2016 entre enero y agosto laboraron aproximadamente 1 millón 138 mil personas en el sector turístico, 2.7 por ciento más que el mismo periodo del año anterior, por lo anterior la confianza en el buen desempeño de la actividad turística en la ciudad y sus buenas perspectivas de crecimiento, se reflejan en la inversión privada turística. Del 2013 al primer semestre de 2016 ascendió a 4 mil 28 millones de dólares en transporte turístico y aéreo, hoteles y restaurantes.

La inversión privada realizada en este periodo en hotelería fue de 3 mil 483 millones de pesos, equivalentes a 248 millones de dólares, destinados a la construcción de 2 mil 500 nuevas habitaciones y a la rehabilitación de 3 mil 793 cuartos de hotel. Esta inversión representa poco más del 6 por ciento del total de la inversión del turismo.

Aunado a todo lo expresado con antelación, es de suma importancia mencionar la vasta oferta cultural y de entretenimiento con que cuenta su infraestructura turística y de servicios. Su condición única en el país como centro político, económico, comercial, financiero y educativo hace que la Ciudad de México sea uno de los factores de dinamismo del turismo nacional.

Los indicadores que apuntalan las expectativas de su crecimiento son, entre otros, la apertura y el aumento de frecuencia en vuelos internacionales, el crecimiento en la oferta hotelera y el variado origen de las y los turistas.

Es la ciudad con más y mejor conectividad aérea y terrestre, la que cuenta con mayor disponibilidad de habitaciones de hotel y no depende de un único mercado de origen.

Es por ello que ante lo expresado, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional solicita a ustedes el estudio y análisis de la presente iniciativa, a fin de elaborar el dictamen que corresponda para su aprobación y de esta manera actualizar la legislación en materia, para lo cual se pone a consideración de cada una de las diputadas y los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Abadía, del Partido Acción Nacional. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones y denominación de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal. A efecto de presentarse se concede el uso de la Tribuna al diputado José Gonzalo Espina Miranda, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.- Con su venia, diputado Presidente.

El presente ordenamiento tiene por objetivo reglamentar la presentación y prestación de servicios de seguridad privada en la Ciudad de México y dar pauta a las instituciones locales para garantizar seguridad de los capitalinos y estar acorde con lo que establece el artículo 122 de la Constitución y el Apartado A inciso 3) del artículo 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; de igual forma que la Secretaría de Seguridad Pública cuente con la facultad de regular la prestación de seguridad privada en la Ciudad de México y así garantizar a los particulares que contraten servicios de seguridad privada la certeza de un marco jurídico que los respalde ante algún acontecimiento.

En un Estado democrático de Derecho la tarea de la seguridad pública es fundamental para garantizar la vida, la integridad física, las propiedades y la tranquilidad de toda la

población, sin dejar de lado que debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos concebidos por nuestro máximo ordenamiento y la recién promulgada Constitución Política de la Ciudad de México.

Por tal razón la seguridad pública puede ser comprendida como la garantía que brinda el Estado en su población para el libre ejercicio de sus derechos humanos. Tan es así que el artículo 1° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que *Las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con diversos principios, en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.*

De acuerdo con la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, en el 2005 existían 173 empresas de seguridad privada debidamente registradas, que agrupaban a 419 elementos de seguridad. Para el 2013 la cifra anterior se incrementó de forma significativa con casi 350 empresas y con más de 19 mil agentes de seguridad privada.

En 2015 las compañías registradas se multiplicaron hasta 1,103, mientras que los guardias sumaban ya 73 mil, cifra que equipara con el número de elementos policiacos que existen en la Ciudad de México.

El Consejo Nacional de Seguridad Privada AC refiere que en los años 50 y 60 surge la primera empresa privada de traslado de valores; para los años 90 se registró un crecimiento de las empresas de seguridad privada en un 20%; en comparación con la década anterior entre los años 2000 a 2006 inició la proliferación de empresas de seguridad privada, de registros de capacitación tecnológica e infraestructura.

Registro nacional de empresas, personal y equipo de seguridad privado 2013, el número de empresas de seguridad privada fue de 914, el personal autorizado de 64 mil 235 personas que prestan servicio de seguridad privada y para aprovechar dicho servicio se contó con un gran registro de mil 492 vehículos, así como con mil 858 armas cortas y 2 mil 93 armas largas.

Derivado de lo anterior, se puede afirmar que las empresas de seguridad privada han crecido de manera exponencial, sin que otorguen alguna garantía de sus servicios a las empresas que las contratan, al mismo tiempo que no existe un registro confiable sobre dicha actividad.

Las empresas en comento son un peligro para la sociedad pues vulneran las dispersiones de la ley en la materia a realizar actos de suplantación de guardias de seguridad privada, es decir sin mayor problema pueden adquirir uniformes de guardia de seguridad privada y ofrecer sus servicios a un costo mucho menor de las empresas que estén legalmente registradas, como se mencionó en esto es riesgoso pues cuando ocurra algún acontecimiento el elemento de seguridad privada no sabrá cómo actuar o bien podrá estar involucrado en dicho suceso.

Ante la problemática expuesta con anterioridad, resulta fundamental generar una norma local que pueda poner límites al poder con el que cuentan algunas empresas no establecidas que ponen en riesgo la integridad de todos nosotros.

Por lo anterior, se pone a consideración de ustedes compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la cual se crea la Ley de Seguridad Privada de la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Espina, a título personal, no de la Mesa, ¿puedo suscribir?

EL C. DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.- Sí, por supuesto. Muchas gracias, diputado, agradezco su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Publicidad Exterior. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre propio y del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y de Iván Texta Solís, todos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Gracias, diputado. Con su venia.

Los que suscribimos, agradezco a mi compañero diputado Iván Texta, a Mauricio Toledo, así como las opiniones siempre acertadas del Secretario de Desarrollo Urbano, Felipe de Jesús; del titular del INVEA, Meyer Klip; del Secretario de Movilidad, Héctor Serrano; de la industria de la publicidad exterior en sus diversas asociaciones y gremios para enriquecer esta iniciativa.

Durante la V Legislatura, el 30 de junio de 2010 esta Soberanía aprobó el dictamen a la iniciativa de Ley de Publicidad Exterior. Previo a dicha modificación la publicidad exterior se encontraba regulada en diversos ordenamientos jurídicos, como la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Espectáculos Públicos, la Ley de Salud, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano y el Reglamento de Transporte, todos del Distrito Federal. Por tal motivo la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal nace para dar un orden normativo y certeza jurídica, para precisar y simplificar en un solo ordenamiento legal el control de todo tipo de imágenes publicitarias.

En la citada ley se redactaron grandes avances, dentro de los que destacan la regulación de instalación, distribución, ubicación, modificación y retiro de toda clase de publicidad exterior, incluyendo anuncios de mobiliario urbano, de transporte en todo el territorio del Distrito Federal.

El propósito fundamental de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y de su Reglamento es el de recuperar el paisaje de la ciudad por medio de la instalación ordenada de todo tipo de anuncios y de acuerdo con una concepción moderna de la colocación de la publicidad exterior.

Con 6 años de experiencia es fundamental que actualicemos ya la norma. A 6 años los retos no son menores. Si bien hoy se cuenta con un padrón de anuncios, se requieren acciones más efectivas para desincentivar la publicidad ilícita en la Ciudad de México, por lo que es fundamental tener un marco legal que brinde facultades a la autoridad para aplicar la norma que garantiza a los sujetos obligados certeza jurídica y a los ciudadanos un paisaje acorde a las necesidades ambientales de nuestra capital.

Si bien hemos avanzado con la regulación, hoy la publicidad exterior no brinda más que imágenes de oferta de productos o servicios que socialmente no tienen un beneficio directo.

Es por ello que ante el principal problema de contaminación atmosférica y visual de nuestra Ciudad por falta de áreas verdes, la publicidad debe de apoyar con el medio ambiente a través de la conservación y reforestación de la Capital del País.

De acuerdo con datos del Inventario de Áreas Verdes del DF, la cobertura vegetal del Distrito Federal es de apenas del 20.4 por ciento del suelo urbano, incluyendo tanto áreas

verdes públicas como privadas, lo que equivale a sólo dos metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

Es por ello que con esta iniciativa proponemos metro de publicidad por metro de área verde. Nuestra propuesta que por cada metro cuadrado de anuncio publicitario exista un metro cuadrado de jardín vertical o su equivalente en mantenimiento de áreas verdes, parques, jardines, camellones, centros deportivos, todos estos mantenidos y reforestados con plantas y árboles vivos con valor ambiental.

La iniciativa busca crear un inventario organizado y actualizado respecto a todos los bienes de la publicidad exterior que estén alojados en la Ciudad de México, por lo que se fortalece la Ley de Publicidad Exterior creando el Consejo de la Comunicación y la Publicidad Exterior con una dirección clara para el efectivo reordenamiento de la Ciudad, se establece el Registro Unico de Anuncios y Anunciantes, se incorpora a toda la publicidad que hoy está en mobiliario urbano para regularlos como elementos sujetos a la publicidad exterior; se incorpora a la Ley conceptos que brindan certeza jurídica y claridad en la norma, como son publicidad ilícita, padrón de anunciantes, publicidad engañosa, anuncios, saturación visual, reordenamiento, destinatarios de la publicidad, publicidad decorativa, entre otras.

Se clarifican procesos de verificación por parte del INVEA para efectos de evitar abusos de la autoridad así como la definición clara sobre medidas cautelares.

Recientemente todos fuimos testigos a través de redes sociales como en un anuncio espectacular se transmitía imágenes de pornografía. Ante ello con estas reformas se establecen definiciones en la ley que brindan un protocolo sobre quejas o denuncias frente de abusos de los contenidos de los anuncios que puedan denigrar a la persona o que sean contrarios a los derechos humanos.

Con esta iniciativa apoyamos la salud y la protección civil. Somos una Ciudad de vanguardia que antepone la salud y el bienestar de las niñas y de los niños. Por ello se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco y bebidas azucaradas a menos de 300 metros de escuelas y centros deportivos.

Se determina por ley que cada dos años los anuncios deberán contar con un dictamen de seguridad estructural para efectos de actualizar las responsivas en protección civil; se obliga a los anunciantes a contar con un seguro de responsabilidad civil para proteger a los ciudadanos de daños a sus viviendas o a su patrimonio.

Garantizamos por ley los derechos de los receptores de la publicidad exterior. Siempre en el marco del respeto de la libertad de expresión se determina que los contenidos que se difundan a través de la publicidad exterior en el marco de recepción de ideas e información, deberá propiciar, uno el desarrollo armónico de la niñez, los derechos humanos, la difusión de los valores artísticos, históricos y culturales, el desarrollo sustentable, la igualdad sustantiva, entre otros.

Se establece en la Ley el Mobiliario Urbano con Publicidad. Este nuevo marco normativo brindará un mejor aprovechamiento del mobiliario urbano en el espacio público para que se ordene el mobiliario urbano con publicidad a efecto de que no existan elementos que contaminen, so pretexto de un servicio, como son la recolección de pilas, buzones de correo o las casetas de teléfono, sin que sirvan los teléfonos afuera de las estaciones del Metro.

Ante el abandono de estructuras de anuncios de publicidad exterior, estos serán rematados. Con esa modificación a la Ley de Publicidad Exterior el Gobierno de la Ciudad de conformidad con la normatividad vigente podrá hacerse de la declaratoria de abandono de los bienes muebles retirados de publicidad ilícita para su remate. Por ello aquellos anuncios pirata serán rematados y con dicho recurso se promoverá el reordenamiento de la publicidad exterior.

Reordenamiento y rendición de cuentas. Se establece un plazo para el reordenamiento de la publicidad a efecto de que la SEDUVI cuente con un programa efectivo para que antes de que concluya esta administración se reordenen las principales vialidades de nuestra capital, a efecto de disminuir la publicidad exterior.

Se determina que en el mes de julio de cada año la SEDUVI y el INVEA tendrán que entregar un informe de resultados de reordenamiento ante esta Asamblea Legislativa para conocer los avances de la implementación del programa.

A manera de conclusión, desde hace más de 20 años el Distrito Federal se ha enfrentado a la multiplicación de anuncios publicitarios, colocados de manera irregular y desordenada por toda la ciudad, hoy con esta iniciativa podemos garantizar que la premisa fundamental es la conservación del medio ambiente, la armonización del paisaje urbano y la integración de una publicidad ordenada en beneficio sí de los capitalinos.

Es cuanto, diputado Presidente.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Víctor Hugo Romo. ¿Diputada? Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Por su conducto preguntarle al diputado Víctor Romo si me permite suscribir su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Romo?

EL C. DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA.- *(Desde su curul)* Con mucho gusto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Acepta, diputada Beatriz Olivares.

Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal, a fin de establecer el tipo penal que sanciona el manejar en estado de ebriedad. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Iván Texta Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

Por economía parlamentaria le solicito la presente sea inscrita de manera integral en el Diario de los Debates.

Estimados compañeros:

Empezaré la presente iniciativa señalando los hechos tráficos que la motivan.

El 27 de diciembre del 2014 un policía adscrito al Programa *Conduce sin Alcohol* resultó seriamente lesionado, luego de ser atropellado por un hombre que conducía en estado de ebriedad por las calles de la delegación Iztacalco.

El 12 de abril del 2016 un conductor ebrio arrolló y mató a un policía en calzada de Tlalpan y la Virgen con dirección al norte. El hombre chocó varios vehículos y atropelló a dos policías preventivos que intentaron detenerlo.

El 31 de marzo del 2017 en un accidente de un automóvil BMW serie 6 en Paseo de la Reforma, murieron en un terrible choque 4 jóvenes, 2 mujeres y 2 hombres de 25 y 30

años de edad, a causa de la falta de precaución, exceso de velocidad y el estado de ebriedad del conductor.

El 21 de abril del 2017 una persona que conducía en estado de ebriedad embistió varios puestos de un tianguis de la calle Río Pánuco en la colonia Cuauhtémoc, el saldo 11 personas heridas y 1 persona fallecida en el mismo lugar.

Apenas el pasado 5 de mayo del 2017 en la madrugada, un sujeto en estado de ebriedad arrolló a 2 mujeres policías, en el punto de revisión del alcoholímetro entre Congreso de la Unión y Eje 2 Norte en la colonia Michoacana de la delegación Venustiano Carranza. Al hombre de 32 años se le marcó el alto para hacer la prueba de alcoholemia y en lugar de esto, embistió a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública para evadir la revisión.

La policía Carrada Hernández, presentó un esguince en la pierna izquierda y fue dada de alta horas más tarde, mientras que Reyes Hernández fue diagnosticada con traumatismo craneoencefálico severo, por lo que su estado de salud se reporta como grave. La oficial Reyes tiene 28 años de edad y es madre soltera de una menor de 5 años. Ingresó a la corporación en julio del 2009 y los médicos la mantienen sedada, ya que tiene daño severo en el tallo cerebral.

De acuerdo con el informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, en el 2015 la Organización Mundial de la Salud para poder mejorar la seguridad vial los países latinoamericanos deben presentar esencialmente atención en legislar sobre cinco factores de riesgo: la velocidad, la conducción bajo efectos del alcohol, el uso del casco cuando se circula en motocicleta, el uso del cinturón de seguridad, el uso de sistemas de retención infantil.

En atención a los acontecimientos que hemos vivido y esta recomendación es que presento esta iniciativa, que tiene por objeto sancionar con pena privativa de la libertad el manejar en estado de ebriedad.

Derivado del impacto que tiene el alcohol en los accidentes de tránsito en la Ciudad de México hemos avanzado con los programas como *Conduce Sin Alcohol*, implementados desde el 2003. Dicho programa ha tenido como resultado el reducir al 30 por ciento el índice de accidentes fatales asociados con el consumo de alcohol, principalmente entre jóvenes.

El programa está fundamentado en el Reglamento Tránsito de la Ciudad de México y se basa en estrategias de presencia gráfica, sensibilización, vigilancia y control policial. Este programa consiste en la aplicación de alcoholemia para verificar los límites de alcohol permitidos.

Reconocemos el éxito del programa, los números son contundentes. Antes de ser puesto en operación se tenía un registro anual de 583 percances causados por la ingesta de alcohol con la pérdida de decenas de vidas humanas. En la actualidad la cifra se redujo a 129 accidentes por año, lo que representa una cuarta parte menos, aún y cuando el parque vehicular se incrementó en 3.5 millones a 6 millones de automóviles en los últimos 13 años.

Sin embargo estos terribles accidentes que he mencionado nos reafirman que debemos continuar con la búsqueda de eliminar los accidentes mortales que causan las personas al manejar en estado de ebriedad. Nadie puede ni debe de atentar contra la vida de otra persona por su irresponsabilidad, y esto es lo que esta iniciativa pretende. Quien lastime o por desgracia mate a una persona por conducir un automóvil en estado de ebriedad asuma las consecuencias legales de sus actos.

Por lo anteriormente expuesto propongo las siguientes modificaciones al Código Penal del Distrito Federal:

Primero.- Se reforma el artículo 242 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue: *Cuando los daños se ocasionen culposamente con motivo de tránsito de vehículos, siempre que no se trate del supuesto previsto en la fracción I del segundo párrafo del artículo 240 de este cuerpo normativo, se impondrán las mismas penas previstas en el artículo 239 de este Código, mismas que serán incommutables en los siguientes casos.*

Segundo.- Se adiciona la fracción III del artículo 331 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue: *Se impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 100 a 5000 días de multa al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes maneje vehículo automotor, independientemente de la sanción que le corresponda, si causa daño a las personas o las cosas.*

Es cuanto, diputado Presidente, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Iván Texta Solís. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal. Para presentarla se concede el uso de la Tribuna a la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Gracias, diputado Presidente.

La presente iniciativa que hoy presento a nombre propio y del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional es muy importante porque plantea la información como un recurso estratégico de una nación y el acceso a ella, lo cual es uno de los derechos humanos que garantiza el progreso educativo, cultural, científico, técnico y económico de un país, así como el desarrollo personal, profesional y social de la población en general.

México presenta el grave problema de falta de hábito de lectura en la población en general. Este hábito es necesario para estimular la creatividad y desarrollo de competencias informativas para toda la vida.

Nuestro país fue el primero que tuvo una biblioteca formalmente establecida en 1534, donde muy pronto se introdujo la imprenta en 1539. Nuestro país es el precursor de la América Continental en que abrió sus puertas una universidad entre los años de 1551 a 1553.

A nivel federal en concordancia con el entonces Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 que tenía entre sus objetivos principales impulsar un acceso igualitario a la educación y la cultura a través de la lectura formativa, informativa y recreativa, el 21 de enero de 1988 se publicó en la Diario Oficial de la Federación la Ley General de Bibliotecas, con el fin de institucionalizar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y establecer su marco normativo para la distribución de funciones en la operación, mantenimiento y desarrollo de las bibliotecas públicas.

Para el caso del otrora Distrito Federal no fue sino hasta el año de 2009 que se creó la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, cuya finalidad es la creación de un vínculo entre el individuo y las bibliotecas para contribuir a la formación de una sociedad democrática a

través de la generación de conocimiento, garantizar el acceso de toda persona a las bibliotecas públicas del Gobierno del Distrito Federal en su libertad de saber.

El objetivo principal de esta ley es regular el uso, funcionamiento, la organización, coordinación y creación de bibliotecas en la Ciudad de México para difundir el pensamiento, la cultura, acceder a la recreación, a la información contenida en libros y en documentos en cualquier formato y como una herramienta de apoyo para la educación

De igual manera una de las principales acciones que se plantearon en este ordenamiento fue la instalación de una Red de Bibliotecas Públicas de la ciudad para su permanente actualización y su funcionamiento en colaboración con las delegaciones. Para ello la ley previó la creación de la Dirección General de Bibliotecas como un órgano desconcentrado y autoridad especializada en la coordinación y operación de las 408 bibliotecas públicas de esta ciudad. No obstante es menester señalar que no fue sino hasta el año 2013 que se creó dicha dirección y que esta Red de Bibliotecas aún no funciona de manera adecuada.

Por otro lado, esta ley también contempla la obligación del Jefe de Gobierno y de la Asamblea Legislativa de destinar recursos suficientes para la construcción de la biblioteca central Bicentenario, que debió concluirse para su inauguración a más tardar un año después de la entrada en vigor de la ley. Esto era en enero de 2010, situación que evidentemente no se cumplió.

Con la Constitución de la Ciudad de México se otorgarán a los capitalinos una serie de derechos que son exigibles a las autoridades. En el artículo 1º numeral 6 se establece que para la construcción del futuro la ciudad impulsará la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.

Asimismo el artículo 8º Apartado A numeral 13 señala la obligación de las autoridades de la ciudad de promover la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas, así como la de fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas y Bancos de Datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diferentes formatos.

Asimismo nuestra nueva Constitución otorga a la Asamblea Legislativa la facultad de expedir las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los tres poderes, así como para expedir las normas necesarias para la implementación de las disposiciones constitucionales sobre la organización política y administrativa de la ciudad

y para que las autoridades ejerzan las facultades señaladas en la Constitución, mismas que deberán ser expedidas a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

Es claro que para esta Asamblea representa un reto la armonización de las leyes secundarias con el texto constitucional. No obstante se debe entender claramente que la armonización normativa no sólo es un paso o un requisito adicional al proceso de creación o modificación de una norma, sino que es el hilo conductor necesario para que ésta se adapte de manera congruente y eficaz a las necesidades de la sociedad, a las autoridades que van a aplicarla y a aquellas que sancionarán su incumplimiento.

Así pues el objetivo de esta iniciativa es por un lado cumplir con el mandato constitucional previsto en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México y por el otro retomar el análisis de esta ley de tal suerte que se generen los mecanismos necesarios para que las autoridades atiendan las obligaciones en ella previstas.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, a título personal, además de que en la IV Legislatura fui el creador de esa iniciativa de ley, ¿si puedo suscribirla?

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- *(Desde su curul)* Claro que sí. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Diputada Beatriz.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Si por medio de su conducto le pregunta a la diputada promovente si me permite suscribir su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- *(Desde su curul)* Sí. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo. Diputada Abril Trujillo.

LA C. DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.- *(Desde su curul)* Presidente, para lo mismo, si nos permite la diputada Fisher sumarnos a su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- De acuerdo. Se instruye la inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión y se cita para la Sesión Solemne que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

(13:20 horas)

